

DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL

JURISDICCIÓN: 29 CIVIL MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDANTE
CONJUNTO CAMPESTRE LA
PRADERA

DEMANDADO
JUAN DE LA CRUZ GARZÓN
GARZÓN Y OTRO

CAUTELARES
11001400302920110170100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ.**

Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la
Judicatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.

Dirección: calle 19 No.13A-12 Piso 11 Edificio Uconal

Telefax 334 3294

j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO N° 043

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

AL
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO O
ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR con radicación N° 2013-1765 promovido por DISTRIBUIDORA TROPIABASTOS SAS contra JOSE HERNESTO ROA y JOSE HORTELIO VELANDIA, se dispuso comisionarle mediante providencia de fecha 24 de marzo de 2015, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor placas BLX323, marca Chevrolet, clase automóvil, modelo 2002, servicio particular.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez civil Municipal- Reparto o al alcalde de la localidad respectiva. (Art. 38 CGP)

Se ha designado como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre a: Señor(a)(es); PROYECTOS INMOBILIARIOS E PROINAVAL SAS, se encuentra ubicado en Carrera 78 B No. 1-10 Int 1 OFI. 201 de Bogotá D.C, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$100.000.°° M/cte.

INSERTOS

LENIS SHIRLEY VELÁZQUEZ YARA, identificado(a) con cedula 52.433.587 y T.P 175.539 del Consejo Superior de la Judicatura abogado(a) en ejercicio quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se libra el presente despacho comisorio a los **24 días de mayo del 2017**, sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Se anexa copia de los documentos pertinentes, demanda con los linderos y auto que ordena la comisión.

Atentamente,

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁEZ
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-10603

Pagina 1

Impreso el 20 de Octubre de 2011 a las 09:05:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:CARMEN DE APICALA VEREDA:LA ANTIGUA
FECHA APERTURA: 17-09-1986 RADICACION: 1.300 CON: ESCRITURA DE: 27-08-1986 COD CATASTRAL: 73148000200011022801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXT. 160 M2., DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA.-

COMPLEMENTACION:

"LOTE N.97 MANZANA F" DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISCO LA "PRADERA".-01.-REGISTRO DE FECHA 17-09-86, ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, NOTARIA 18 BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", A SOCIEDAD PRORECREO LTDA., ANTES DENOMINADA "LOTES 1 Y 2".-02.-REGISTRO DE FECHA 13-01-86, ESCRITURA #7741 DE 18-12-85, NOTARIA 1 BOGOTA, APOORTE A SOCIEDAD DE CARDONA RESTREPO GILDARDO A SOCIEDAD PRORECREO LTDA., \$4'000.000.00, HACE PARTE DE LA FINCA "LA PRADERA", COMPUESTA POR LOS LOTES "EL OLVIDO", "EL CURALITO" Y "LA BRIGADA".-03.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6.189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO, A CARDONA RESTREPO GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10'000.000. =04.-REGISTRO DE 01-03-69, ESCRITURA #125 DE 01-02-68, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE BAZURTO M. TIRSO, A RENTERIA M. CLEOBULO.-05.-REGISTRO DE FECHA 19-11-63, ESCRITURA #1621 DE 30-10-63, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR JESUS MARIA A BAZURTO TIRSO, \$40.000. = "EL CURALITO".-06.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA CLEOBULO A CARDONA RESTREPO JOSE GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10'000.000 =07.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1674 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOÑEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$10.000 = DENOMINADO ANTES "EL CRUCERO".-08.-REGISTRO DE FECHA 02-12-65, ESCRITURA #1346 DE 14-11-65, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR VERGARA BENJAMIN A ORDOÑEZ BARCO CARLOS JOSE, \$6.000 = "EL OLVIDO".-09.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO J. GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10'000.000 = "EL OLVIDO", ES DESMEMBRADA DE "EL TALISMAN".-10.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1673 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOÑEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$60.000 = "EL TALISMAN", ES DESMEMBRADA DE "EL CURAL".-11.-REGISTRO DE FECHA 24-03-76, ESCRITURA #5555 DE 31-12-75, NOTARIA 5 BOGOTA, PERMUTA DE BARCO DE ORDOÑEZ ALICIA A ORDOÑEZ BARCO CARLOS JOSE.-12.-REGISTRO DE FECHA 31-12-65, SENTENCIA DE 14-12-65, SUCESION DE ORDOÑEZ SILVA CARLOS, SEGUIDA EN EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, A BARCO VIUDA DE ORDOÑEZ ALICIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N. 97 MANZANA "F"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s). (En caso de Integracion y otros)

10506

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-1986 Radicacion: 1300

: ESCRITURA 3588 del: 27-08-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ECIFICACION: 999 CONST. CONDOMINIO CAMPESTRE "LOTE #97 MANZANA F".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. PRORECREO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-11-1992 Radicacion: 2836

Doc: ESCRITURA 5402 del: 24-07-1992 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 144,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-10603

Pagina 2

Impreso el 20 de Octubre de 2011 a las 09:05:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROCREO LTDA.

A: GARZON GARZON JUAN DE LA CRUZ

X

A: GARZON GARZON FAUSTINO

X

A: GONZALEZ GARZON JAIME ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-09-1997 Radicacion: 3167

Doc: OFICIO 275 del: 04-08-1997 VALORIZACION de IBAGUE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 430 GRAVAMEN VALORIZACION RES. 004 30-07-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: GARZON FAUSTINO y otros.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-739

Doc: ESCRITURA 9965 del: 24-10-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ADECUACION A LA LEY 675/01, MODIFICACION AL NOMBRE DEL CONDOMINIO EN ESTE Y 146 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 13768383 POR \$ 54.400 SANCION \$ 4.400 MCTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-740

Doc: ESCRITURA 2121 del: 28-02-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 9965 DEL 24-10-2005 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, EN CUANTO A LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA, ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y LA CITA DE TODAS LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS QUE FORMAN EL CONDOMINIO, E@Aú (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-251 fecha 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO: 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-10603

Pagina 3

Impreso el 20 de Octubre de 2011 a las 09:05:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

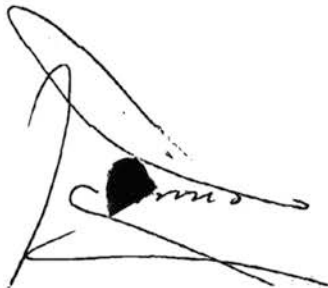
=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

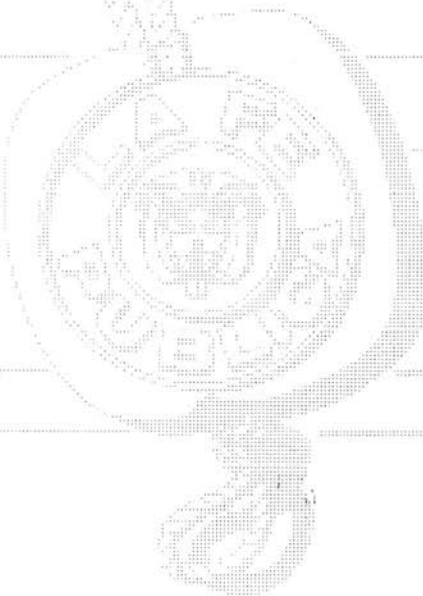
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO5 Impreso por:CAJERO5

TURNO: 2011-19949 FECHA: 20-10-2011



La Registradora : MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, solicito decreto las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no resulten ilusorios sobre los bienes que bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad de los demandados así:

- ❖ EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble LOTE 95 manzana F de propiedad de los demandados JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON, FAUSTINO GARZON GARZON Y JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON, ubicado en el Km 3.5 via Torca-cuatro Esquinas Vereda Bolivia Carmen de Apicala-Tolima CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA, con matricula inmobiliaria No 366-10603 de Melgar Tolima.

Sírvase, señor Juez establecer el monto de la caución a prestar para llevar a cabo las medidas pertinentes

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA P.
T.P. N° 83790 C.S.J.

4

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C., Dieciséis de enero de dos mil doce

Si diere estricto cumplimiento al auto inadmisorio, preste caución por la suma de \$750.000,00

NOTIFÍQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez (2)

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presente providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO
Núm. 02 hoy 16 ENE 2012

MARIANA DEL PILAR RIVERA ROMERO
La Secretaria

Sgr.

COPIA CLIENTE -

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ 29 CIVIL MPAL.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1701
OBJETO: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA
DEMANDADOS: JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON Y OTROS

20170 17-FEB-12 15:28

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho

- Para adjuntar la póliza judicial No. NB-100086019 para poder llevar a cabo la medida cautelar solicitada.

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No. 83790 C.S.J.

Republca de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pasa al respectivo
27 FEB 2012

7

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., febrero veintinueve de dos mil doce

No 2011-1701

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado DECRETA:

El embargo del bien inmueble relacionado en el escrito de medidas cautelares que antecede, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

OFÍCIESE a la oficina de instrumentos públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICAC	POR ES DO: La providencia
anterior es	icada pc anotación en ESTADO
Núm. 7	hoy 1 MAR 2012
MAR 1	VA 1 SE VÉLEZ ROMERO

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º.

BOGOTÁ D.C. MARZO 13 DE 2012

OFICIO No. 0768

REF: EJECUTIVO No 2011-1701 INICIADO POR CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA CONTRA JUAN DE LA CRUZ GARZÓN GARZÓN, de FAUSTINO GARZÓN GARZÓN y de JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ GARZÓN.

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MELGAR-TOLIMA

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del bien inmueble, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 366-10603, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

RETIRE
JOSEF ORTIZ/CC 1026567834
23/03/12



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **62123784**

MELGAR

CAJERO4

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 24 de Mayo de 2012 a las 12:37:53 p.m.

No. RADICACION: 2012-1981

NOMBRE SOLICITANTE: CONDOMINIO LA PRADERA

OFICIO No.: 0768 del 13-03-2012 JUZGADO 29 C. MPAL. de BOGOTA

MATRICULAS 10603

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	IMPUESTO
10 EMBARGO	N	1	15,300	
			15,300	
			Sancion \$	
			Total a Pagar: \$	15,300

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

15,300 OFICINA DE REGISTRO -



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **62123785**

20

MELGAR

CAJERO4

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 24 de Mayo de 2012 a las 12:38:00 p.m.

No. RADICACION: 2012-10674

MATRICULA: 360-10603

NOMBRE SOLICITANTE: CONDOMINIO LA PRADERA

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$12900

ASOCIADO AL TURNO No: 2012-1981

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 12900

- OFICINA DE REGISTRO -

10

banco popular

ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIA UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 11 7121005

Ciudad	MELO R	DÍA	24	MES	05	AÑO	2012
DEPOSITANTE	Condominio La Fragua						
DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE	TELÉFONO						

LOCAL	☒	RECAUDO	☐	COMPROBANTE DE PAGO	☐
NACIONAL	☐	NACIONAL	☐	TARJETA DE CRÉDITO	☐

CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORROS ☐

RELACIÓN DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR
	07-0768	

NOMBRE DE LA CUENTA O SOCIO		NÚMERO DE LA CUENTA
112031005-0000010-7		487
NOMBRE DE LA TARJETA DE CRÉDITO		NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO
Vrchar		200.00
Vrchar		200.00
Vrchar		200.00
Vrchar		200.00

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DE (LOS) CHEQUE (S)		
" ACEPTO PAGO PARCIAL "		
NOMBRE DEL BANCO O (No. DE COMPENSACIÓN)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

FORMA DE PAGO	EFFECT. TOTAL	CTA CTE	VALOR
EFFECTIVO			28.200
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA			
CHEQUES A CARGO DE OTROS BCOS LOCALES			
TOTAL CONSIGNACIÓN			28.700

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PODRÁ GIRARSE HASTA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO QUEDANDO FACULTADO EL BANCO PARA DEBITAR LA CUENTA SI RESULTAREN IMPAGADOS

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FORMA 1-10-3-10231 REV. 1-2012

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º.

BOGOTÁ D.C. MARZO 13 DE 2012

OFICIO No. 0768

REF: EJECUTIVO No 2011-1701 INICIADO POR CONDOMINIO
CAMPESTRE LA PRADERA CONTRA JUAN DE LA CRUZ GARZÓN
GARZÓN, de FAUSTINO GARZÓN GARZÓN y de JAIME ENRIQUE
GONZÁLEZ GARZÓN.

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MELGAR-TOLIMA

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del bien inmueble, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 366-10603, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA



12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-10603

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 1

Impreso el 06 de Junio de 2012 a las 11:35:54 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:CARMEN DE APICALA VEREDA:LA ANTIGUA
FECHA APERTURA: 17-09-1986 RADICACION: 1.300 CON: ESCRITURA DE: 27-08-1986
CODIGO CATASTRAL: 73148000200011022801 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXT. 160 M2., DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA.-

COMPLEMENTACION:

"LOTE N.97 MANZANA F" DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISCO LA "PRADERA".-01.-REGISTRO DE FECHA 17-09-86, ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, NOTARIA 18 BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", A SOCIEDAD PROCREO LTDA., ANTES DENOMINADA "LOTES 1 Y 2".-02.-REGISTRO DE FECHA 13-01-86, ESCRITURA #7741 DE 18-12-85, NOTARIA 1 BOGOTA, APOORTE A SOCIEDAD DE CARDONA RESTREPO GILDARDO A SOCIEDAD PROCREO LTDA., \$4'000.000.00, HACE PARTE DE LA FINCA "LA PRADERA", COMPUESTA POR LOS LOTES "EL OLVIDO", "EL CURALITO" Y "LA BRIGADA".-03.-REGISTRO DE FECHA 08-85, ESCRITURA #6.189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO, A CARDONA RESTREPO JARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10'000.000.=04.-REGISTRO DE 01-03-69, ESCRITURA #125 DE 01-02-68, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE BAZURTO M. TIRSO, A RENTERIA M. CLEOBULO.-05.-REGISTRO DE FECHA 19-11-63, ESCRITURA #1621 DE 30-10-63, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR JESUS MARIA A BAZURTO TIRSO, \$40.000.= "EL CURALITO".-06.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO JOSE GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10'000.000 =07.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1674 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOÑEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$10.000= DENOMINADO ANTES "EL CRUCERO".-08.-REGISTRO DE FECHA 02-12-65, ESCRITURA #1346 DE 14-11-65, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR VERGARA BENJAMIN A ORDOÑEZ BARCO CARLOS JOSE, \$6.000= "EL OLVIDO".-09.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO J. GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10'000.000= "EL OLVIDO", ES DESMEMBRADA DE "EL TALISMAN".-10.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1673 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOÑEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$60.000= "EL TALISMAN", ES DESMEMBRADA DE "EL CURAL".-11.-REGISTRO DE FECHA 24-03-76, ESCRITURA #5555 DE 31-12-75, NOTARIA 5 BOGOTA, PERMUTA DE BARCO DE ORDOÑEZ ALICIA A ORDOÑEZ BARCO CARLOS JOSE.-12.-REGISTRO DE FECHA 31-12-65, SENTENCIA DE 14-12-65, SUCESION DE ORDOÑEZ SILVA CARLOS, SEGUIDA EN EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, A BARCO VIUDA DE ORDOÑEZ ALICIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N. 97 MANZANA "F"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

10506

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-1986 Radicacion: 1300

Doc: ESCRITURA 3588 del: 27-08-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 CONST. CONDOMINIO CAMPESTRE "LOTE #97 MANZANA F".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. PROCREO LTDA.

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-10603

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 2

Impreso el 06 de Junio de 2012 a las 11:35:54 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-11-1992 Radicacion: 2836

Doc: ESCRITURA 5402 del: 24-07-1992 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 144,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROCREO LTDA.

A: GARZON GARZON JUAN DE LA CRUZ

X

A: GARZON GARZON FAUSTINO

X

A: GONZALEZ GARZON JAIME ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-09-1997 Radicacion: 3167

Doc: OFICIO 275 del: 04-08-1997 VALORIZACION de IBAGUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 430 GRAVAMEN VALORIZACION RES. 004 30-07-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: GARZON FAUSTINO y otros.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-739

Doc: ESCRITURA 9965 del: 24-10-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ,ADECUACION A LA LEY 675/01, MODIFICACION AL NOMBRE DEL CONDOMINIO EN ESTE Y 146 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 13768383 POR \$ 54.400 SANCION \$ 4.400 MCTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-740

Doc: ESCRITURA 2121 del: 28-02-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 9965 DEL 24-10-2005 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, EN CUANTO A LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA, ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y LA CITA DE TODAS LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS QUE FORMAN EL CONDOMINIO, E@6' (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-251 fecha 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-10603

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 3

Impreso el 06 de Junio de 2012 a las 11:35:54 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

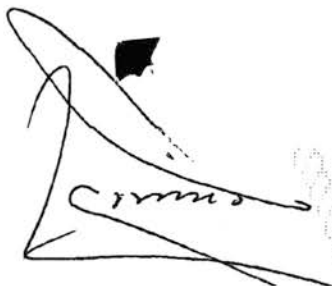
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

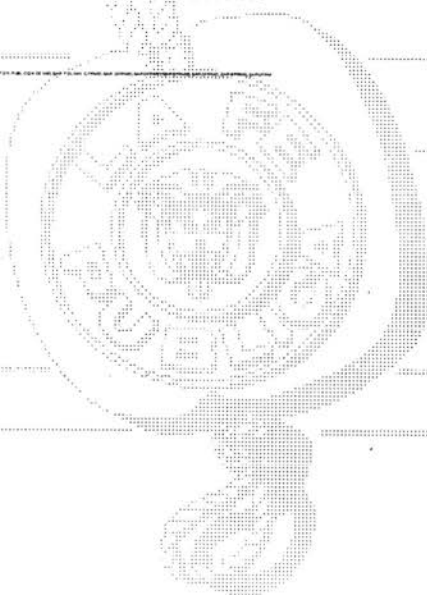
USUARIO: CAJERO4 Impreso por:FOLIO

TURNO: 2012-10674

FECHA: 24-05-2012



La Registradora : MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Postexpress 472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900.062.917-9 - Diagonal 25G No. 95A-55

Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos, remitirse a nuestra página web: www.4-72.com.co o a la Línea de Atención al Cliente Nacional: 018000111210 PBX: (57-1) 419 9299 o al correo: servicioalcliente@4-72.com.co

Ciudad: MELGAR DIA: 14 MES: 5 AÑO: 12 HORA: 10:00 LUGAR DE ORIGEN: MELGAR

REMITENTE	Nombre o Razón Social: OFICINA DE REGISTROS		NIT/C.C.T.E:
	Dirección: CALLE 67 N 26 50		
	Ciudad: MELGAR	Dpto.: TOLIMA	
	Pais:	Código Postal:	Teléfono:
	Descripción del contenido:		Firma:

DESTINATARIO	Nombre o Razón Social: FRA. 10 N 14-33 PISO 9		
	Dirección: BOGOTÁ		
	Ciudad: BOGOTÁ	Dpto.: CUNDINAMARCA	
	Pais:	Código Postal:	Teléfono:



YY090756793CC

Marque con una (X) Fecha programada de entrega:

MOTIVOS DE NO ENTREGA	NE	DR	C1	N1	RE	FA	C2	N2	AP	DE	NR	FM	NS
	Primer intento de entrega						Segundo intento de entrega						
Observaciones:						Nombre del Distribuidor:							

DATOS DE ENTREGA	Nombre completo de quien recibe:		Hora:
	Fecha:	Observaciones de quien recibe:	Firma:
	C.C./C.E:	Teléfono:	

VALOR	Peso (gramos):	(%) Tasa de Seguro:
	Valor Declarado: 5 500	Valor Asegurado:
	Valor Servicio:	Valor Total:

DESTINATARIO



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

14
Prosperidad
para todos

185.

Melgar, 06 de Junio de 2012.

JUEZ 29 CIVIL MPRL. PA-

25445 19-JUN-12 14:09

Señor.
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N. 14-33 Piso 9
Bogotá D.C.

Asunto: Oficio N. 0768, Ref: Ejecutivo N. 2011-1701 Iniciado por Condominio
Campestre la Pradera contra Juan de la Cruz Garzón Garzón, de
Faustino Garzón Garzón y de Jaime Enrique González Garzón.

Respetado Señor Juez:

La inscripción de Embargo pedida con el documento referido, no procedió en el
folio **366-10603**, por:

❖ El predio se encuentra afectado con valorización (Dcto. 1604/66, Art. 13).

Cordial Saludo,


MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO
Registradora Seccional

Se aporta Certificado de Tradición y Libertad pedido por el usuario.

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia


Recibido en la fecha y pasa al despacho
26 JUN 2012

Oficina de Registro de T.R.P. Melgar - Tolima
Calle 6 N. 26-54 Telefax 2450422
Email: ofiregismelgar@supernotariado.gov.co

15

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., julio cuatro de dos mil doce

No 2011-1701

La respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
Núm. 78	hoy 9 JUL 2012
MARANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO	
D. Secretaria	



letra
ed-18/01

16

Señor
JUEZ 19 DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO 2011-1701
DTE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA
DDO: JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON Y OTROS
JUZGADO DE ORIGEN. JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

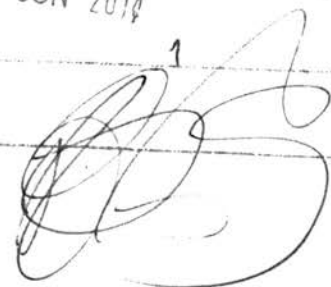
AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, solicito decreto las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no resulten ilusorios sobre los bienes que bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad de los demandados así:

- EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble LOTE 95 manzana F de propiedad de los demandados JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON, FAUSTINO GARZON GARZON Y JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON, ubicado en el Km 3.5 vía Torca-cuatro Esquinas Vereda Bolivia Carmen de Apicala-Tolima CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA, con matrícula inmobiliaria No. 366-10603 de Melgar Tolima.
- Sírvase señor Juez librar el oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Melgar (Tolima) para que inscriba la medida.

Se hace claridad que esta medida ya había sido decretada pero no se había culminado por estar en dicho momento embargado por valorización, pero como ya pagaron dicho conceptos requiero embargarlo.

Cordialmente,


AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No. 83790 C.S.J.


RECIBIDO POR  1
- 9 JUN 2014



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTÍA**

ACUERDO PSSAA13-9991 de fecha 26 de Septiembre de 2013

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 2. La providencia anterior se encuentre ejecutoriada
- ☐ 3. Venció el término traslado de recursos de Reposición
- ☐ 4. Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
La(s) parte(s) de pronuncie(arón) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Venció el término probatorio
- ☐ 6. Recibió el anterior escrito ☐ Comunicación ☐
- ☐ 7. Corregir auto de fecha anterior
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C
- ☐ 10. Auto del 507 C.P.C
- ☐ 11. Avocar conocimiento
- ☐ 12. Otro

Soluto medida cautelar

Fecha: 12 JUN 2014

Heiver Borrillo García
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá para
asuntos de Mínima Cuantía
Bogotá, D. C., tres (03) de julio de dos mil catorce (2014)

Proceso Ejecutivo No. 2011-1701
Juzgado de Origen 29 Civil Municipal de Bogotá

En atención a la petición que antecede, y por ser procedente se DECRETA:

EL EMBARGO del inmueble con matrícula inmobiliaria 366-10603 denunciado de propiedad de la pasiva, por secretaria OFÍCIESE al registrador de Melgar (Tolima) y una vez efectuado lo anterior se proveerá sobre el secuestro.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 089
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

07 JUL 2014

HELVER BONILLA GARCIA
Secretario

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Edificio Uconal
Calle 19 No. 13 A - 12 Piso 11
Teléfono 3343294

OFICIO N°1285

Bogotá D.C., 16 de julio del 2014

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Melgar - Tolima

REFERENCIA:

Clase De Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Radicación: 2011-1701 Demandante: CONDOMINIO CAMPRESTRE LA PRADERA Demandado: JUAN DE LA CRUZ GARZÓN GARZÓN, FAUSTINO GARZÓN GARZÓN Y JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZÓN Juzgado De Origen: 29 CM BTA

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 03 de julio de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 366-10603 de propiedad de la parte demandada.

Una vez registrado, favor expedir certificado de la matricula conforme trata el Art. 681 del C.P.C.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 39 del Código De Procedimiento Civil.

Sírvase Proceder De Conformidad Y Al Contestar Cite Nuestra Referencia.

Cordialmente,

HELVER BONILLA GARCIA
Secretario

Retire oficio
Adriana Dueñas
c.c. 52159963
31 Julio - 2014
[Firma]
c.c. 52159963

Elaborado por: CRR

(Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez ,

Señores

Jueces civiles municipales, del circuito, laborales, de familia, penales de Bogotá.

Jueces civiles de descongestión municipales, del circuito de Bogotá

Jueces civiles de ejecución de sentencia municipales, del circuito de Bogotá

Tribunales superiores del distrito de Bogotá, Cundinamarca.

Inspecciones de policía de Bogotá

Alcaldes de menores de Bogotá D.C.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, manifiesto a su despacho que autorizo a la señorita ADRIANA DUEÑAS FERIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.159.963 expedida en Bogotá, profesional universitaria de Derecho que termino materias según certificación que se adjunta a la presente, para tenga acceso al expediente, solicite y retire copias, retire demanda, oficios, despachos comisorios, edictos, etc. y en general cualquier otro documento que se requiera para el impulso del proceso.

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. NO. 83790 C.S.J.

Handwritten: C.C. 68746693 Ibague
TP 83790 C.S.J.

NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

7a
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **HOICATA PERDOMO AMANDA LUCIA** quien se identificó con: C.C. No. **65746693** de **IBAGUE**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: **83790**
CSJ
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

BOGOTA D.C. 1/04/2014

10:21:02.101682

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.



YAYA

7-14630

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA

Clase de proceso: Ejecutivo

Numero de proceso: 2011-01701

Fecha del auto: cinco (05) de marzo del dos mil quince (2015)

Se requiere a la parte demandante para que el término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente providencia indique a este Despacho judicial, cual es la suerte de nuestro oficio N° 1285 de fecha 16 de julio del 2014.

Notifíquese



LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
El Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>39</u> Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy _____ JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario 09 MAR 2015



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTÍA**

ACUERDO PQSAA13-9991 de fecha 26 de Septiembre de 2013

Al Despacho del Señor Juez informareto que:

- ☒ 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 3. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- ☐ 4. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
La(s) parte(s) de pronuncio(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Venció el término probatorio
- ☐ 6. Recibió el anterior escrito ☐ Comunicación ☐
- ☐ 7. Corregir auto de fecha anterior
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☐ 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C
- ☐ 10. Auto del 507 C.P.C
- ☐ 11. Avocar conocimiento
- ☐ 12. Otro

Venció término concedido.

Fecha: 06 ABR 2015

[Firma]
[Firma]



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

21

Señor

JUEZ 12 DE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA. D.C.

REF. PROCESO No. 2011-1701 JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DTE. CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA.
DDO. JUAN DE LA CRUZ GARZON Y OTROS.

JDO.12 CM.DESCONGEST.

08477 6-APR-'17 15:04

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, solicito se decrete las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que la presente demanda no resulte ilusoria sobre los bienes que bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad del demandado así:

- EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble **Lote 97 manzana F** ubicado en el Condominio Campestre La Pradera en el Km. 3.5 vía Torca-cuatro Esquinas Vereda Bolivia Carmen de Apicala-Tolima, con folio de matrícula inmobiliaria N° 366-10603 de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, Tolima, de propiedad de los demandados JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON, C.C. No. 6.620, FAUSTINO GARZON GARZON, C.C. No. 41.479, JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON, C.C. No. 17.181.628.
- Sírvase señor Juez librar el oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Melgar (Tolima), para que inscriba la medida incluyendo en dicho oficio el número de identificación de demandante y demandado de acuerdo a la nueva exigencia que contempla la **ley 1579 de 2.012 en sus arts. 10-16 paragrafo 1 y 31** que exige que lleve el oficio de embargo dichos datos de identificación tanto de demandado como del demandante Y solo así procederán a inscribir la medida.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA P.
T.P. N°83790 C.S.J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

2 - MAY 2017

Proceso No. 2011-1701

En atención a lo solicitado en escrito que antecede no se accede a lo solicitado, comoquiera que dicha solicitud fue decretada mediante providencia de fecha 03 de julio de 2014 y comunicado mediante oficio 1285 de fecha julio 16 de 2014 el cual se encuentra retirado desde el pasado 31 de julio de 2014.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 50
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

3 - MAY 2017


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011241893378617

Nro Matrícula: 366-10603

Página 1

Impreso el 12 de Enero de 2017 a las 05:51:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA VEREDA: LA ANTIGUA

FECHA APERTURA: 17-09-1986 RADICACIÓN: 1.300 CON: ESCRITURA DE: 27-08-1986

CODIGO CATASTRAL: 731480002000000010801800001022 COD CATASTRAL ANT: 73148000200011022801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXT. 160 M2., DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA.-

COMPLEMENTACION:

"LOTE N.97 MANZANA F" DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISCO LA "PRADERA".-01.-REGISTRO DE FECHA 17-09-86, ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, NOTARIA 18 BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", A SOCIEDAD PROCREO LTDA., ANTES DENOMINADA "LOTES 1 Y 2".-02.-REGISTRO DE FECHA 13-01-86, ESCRITURA #7741 DE 18-12-85, NOTARIA 1 BOGOTA, APOORTE A SOCIEDAD DE CARDONA RESTREPO GILDARDO A SOCIEDAD PROCREO LTDA., \$48,000,000.00, HACE PARTE DE LA FINCA "LA PRADERA", COMPUESTA POR LOTES "EL OLVIDO", "EL CURALITO" Y "LA BRIGADA".-03.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6.189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO, A CARDONA RESTREPO GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10,000,000.00.-04.-REGISTRO DE 01-03-89, ESCRITURA #125 DE 01-02-88, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE BAZURTO M. TIRSO, A RENTERIA M. CLEOBULO.-05.-REGISTRO DE FECHA 19-11-83, ESCRITURA #1621 DE 30-10-83, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR JESUS MARIA A BAZURTO TIRSO, \$40.000.-"EL CURALITO".-06.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO JOSE GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10,000,000.00.-07.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1674 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOIEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$10.000=- DENOMINADO ANTES "EL CRUCERO".-08.-REGISTRO DE FECHA 02-12-85, ESCRITURA #1346 DE 14-11-85, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR VERGARA BENJAMIN A ORDOIEZ BARCO CARLOS JOSE, \$6.000=- "EL OLVIDO".-09.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO J. GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10,000,000.00=- "EL OLVIDO", ES DESMEMBRADA DE "EL TALISMAN".-10.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1673 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOIEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$60.000=- "EL TALISMAN", ES DESMEMBRADA DE "EL CURALITO".-11.-REGISTRO DE FECHA 24-03-76, ESCRITURA #5555 DE 31-12-75, NOTARIA 5 BOGOTA, PERMUTA DE BARCO DE ORDOIEZ ALICIA A ORDOIEZ BARCO CARLOS JOSE.-12.-REGISTRO DE FECHA 31-12-85, SENTENCIA DE 14-12-85, SUCESION DE ORDOIEZ SILVA CARLOS. SEGUIDA EN EL JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, A BARCO VIUDA DE ORDOIEZ ALICIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N. 97 MANZANA "F"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 10506

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1986 Radicación: 1300

Doc: ESCRITURA 3588 del 27-08-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONST. CONDOMINIO CAMPESTRE "LOTE #97 MANZANA F".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. PROCREO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-11-1992 Radicación: 2836

Doc: ESCRITURA 5402 del 1992-07-24 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011241893378617

Nro Matrícula: 366-10603

Página 2

Impreso el 12 de Enero de 2017 a las 05:51:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROCREO LTDA.

A: GARZON GARZON FAUSTINO

X

A: GARZON GARZON JUAN DE LA CRUZ

X

A: GONZALEZ GARZON JAIME ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-1997 Radicación: 3167

Doc: OFICIO 275 del 04-08-1997 VALORIZACION de IBAGUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 430 GRAVAMEN VALORIZACION RES. 004 30-07-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: GARZON FAUSTINO

y otros.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-739

Doc: ESCRITURA 9965 del 24-10-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ADECUACION A LA LEY 675/01,

MODIFICACION AL NOMBRE DEL CONDOMINIO EN ESTE Y 146 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 13768383 POR \$ 54.400 SANCION \$ 4.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-740

Doc: ESCRITURA 2121 del 28-02-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 9965 DEL 24-10-2005 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, EN CUANTO A LA

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA, ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y LA CITA DE TODAS LAS

MATRICULAS INMOBILIARIAS QUE FORMAN EL CONDOMINIO, EN ESTE Y 146 PREDIOS, IMP. DE REG. 13768384 POR \$ 54.400 MCTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-2327

Doc: OFICIO DFRI-163 del 16-06-2016 DIRECCION DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL de IBAGUE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACIONES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SECRETARIA DE HACIENDA

NIT# 8001136727

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011241893378617

Página 3

Nro Matrícula: 366-10603

Impreso el 12 de Enero de 2017 a las 05:51:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-251

Fecha: 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-1

Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-470

FECHA: 12-01-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

26

Señor

JUEZ 12 DE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA. D.C.

REF. PROCESO No. 2011-1701 JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DTE. CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA.
DDO. JUAN DE LA CRUZ GARZON Y OTROS.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho para solicitarle de nuevo:

- El EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble **Lote 97 manzana F** ubicado en el Condominio Campestre La Pradera en el Km. 3.5 vía Torca-cuatro Esquinas Vereda Bolivia Carmen de Apicala-Tolima, con folio de matrícula inmobiliaria N° 366-10603 de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, Tolima, de propiedad de los demandados JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON, C.C. No. 6.620, FAUSTINO GARZON GARZON, C.C. No. 41.479, JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON, C.C. No. 17.181.628. ,
- Sírvase señor Juez librar el oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Melgar (Tolima), para que inscriba la medida incluyendo en dicho oficio el número de identificación de demandante y demandado de acuerdo a la nueva exigencia que contempla la **ley 1579 de 2.012 en sus arts. 10-16 paragrafo 1 y 31** que exige que lleve el oficio de embargo dichos datos de identificación tanto de demandado como del demandante Y solo así procederán a inscribir la medida.

Teniendo en cuenta que según certificado de libertad y tradición impreso el 12 de enero de 2017 en la anotación N° 6 ya levantaron la medida que tenía el inmueble afectado con valorización departamental de Ibagué.

Hago esta aclaración, porque ya se había radicado con anterioridad un oficio de su despacho y no se pudo registrar en la oficina de registro de Melgar, porque existía dicha medida tal como aparece en la respuesta de registro.

Aporto certificado de libertad y tradición para efectos probatorios.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA P.
T.P. N°83790 C.S.J.

RECIBIDO
BOGOTÁ, D.C.
2017

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

12 OCT 2017

Proceso No. 2011-1701

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, por Secretaria elabórese el oficio ordenado en auto de fecha febrero 29 de 2012 (fl. 7)

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 106
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
~~13 OCT 2017~~ 
JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ.

Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la
Judicatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.
Dirección: carrera 10 No. 19-65 Piso 07 Edificio Camacol
Telefax 2820268

OFICIO No. 1235

Bogotá D.C., 23 de octubre del 2017

Señores:

OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MELGAR - TOLIMA
Ciudad

REFERENCIA:

Clase De Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2011-1701
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA
Demandado: JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON
C.C. 6.620
FAUSTINO GARZON GARZON
C.C. 41.479
JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON
C.C. 17.181.628
Juzgado de origen: 29 C.M

Cordial saludo,

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha 29 de febrero de 2012 y 12 de octubre de 2017, se dispuso oficiarles con el fin de informarles que se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **366-10603** denunciado de propiedad del demandado.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 44 del Código General del Proceso.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD Y AL CONTESTAR
CITE NUESTRA REFERENCIA.

Atentamente,

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁEZ
Secretario

Retiro 2017-11-08
Jaiver Castro
7317215.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ.

Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la
Judicatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.
Dirección: carrera 10 No. 19-65 Piso 07 Edificio Camacol
Telefax 2820268

OFICIO No. 1235

Bogotá D.C., 23 de octubre del 2017

Señores:

OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MELGAR - TOLIMA
Ciudad

REFERENCIA:

Clase De Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2011-1701
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA
NIT: 809.010.441-2
Demandado: JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON
C.C. 6.620
FAUSTINO GARZON GARZON
C.C. 41.479
JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON
C.C. 17.181.628
Juzgado de origen: 29 C.M

Cordial saludo,

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha 29 de febrero de 2012 y 12 de octubre de 2017, se dispuso oficiarles con el fin de informarles que se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **366-10603** denunciado de propiedad del demandado.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 44 del Código General del Proceso.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD Y AL CONTESTAR
CITE NUESTRA REFERENCIA.

Atentamente,

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁEZ
Secretario

Retiro: 2017
14 Nov 2017
Señor Castro
7317219



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No

C0047123

30

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida

Cuenta Cte ☒

Cuenta Ahorro ☐

11036600010-1

Ciudad

BOGOTÁ

Día

10

Mes

01

Año

13

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

SUR

Nombre usuario del convenio:

11/01/13 11:01:58

Nro. Ident:

11036600010-1

Teléfono:

11036600010-1

Diligencia: sólo para pagos de PILA-asistida

1106307526

NIT/C.C del aportante

Año

Mes

123

Espacio para sello o timbre

Ux Cheque:

Ux Cheque:

Ux Cheque:

Ux Cheque:

Ux Cheque:

\$1.00

\$1.00

0

\$34,700.00

\$1.00

CLIENTE

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA. EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FORMA 1-10-3-04097 REV III- 2016

IMPRESORA LA NET INC/BOGOTÁ-2 72837

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1		
2		
3		
Total Efectivo		\$ 54700
Cantidad ()	Total Cheques	\$ -
Total Consignación		\$ 54700

01110 1235

3708134212

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ.**

Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la
Judicatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.
Dirección: carrera 10 No. 19-65 Piso 07 Edificio Camacol
Telefax 2820268

OFICIO No. 1235

Bogotá D.C., 23 de octubre del 2017

Señores:

**OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MELGAR - TOLIMA
Ciudad**

REFERENCIA:

Clase De Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	2011-1701
Demandante:	CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA NIT: 809.010.441-2
Demandado:	JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON C.C. 6.620 FAUSTINO GARZON GARZON C.C. 41.479 JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON C.C. 17.181.628
Juzgado de origen:	29 C.M

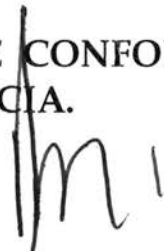
Cordial saludo,

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha 29 de febrero de 2012 y 12 de octubre de 2017, se dispuso oficiarles con el fin de informarles que se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **366-10603** denunciado de propiedad del demandado.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 44 del Código General del Proceso.

**SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD Y AL CONTESTAR
CITE NUESTRA REFERENCIA.**

Atentamente,


JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁEZ

Secretario





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

32

Nro Matricula: 366-10603

Pagina 1

Impreso el 17 de Enero de 2018 a las 01:54:05 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:CARMEN DE APICALA VEREDA:LA ANTIGUA
FECHA APERTURA: 17-09-1986 RADICACION: 1.300 CON: ESCRITURA DE: 27-08-1986
CODIGO CATASTRAL: 731480002000000010801800001022 COD. CATASTRAL ANT.: 73148000200011022801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXT. 160 M2., DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA.-

COMPLEMENTACION:

"LOTE N.97 MANZANA F" DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISCO LA "PRADERA".-01.-REGISTRO DE FECHA 17-09-86, ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, NOTARIA 18 BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", A SOCIEDAD PRORECREO LTDA., ANTES DENOMINADA "LOTES 1 Y 2".-02.-REGISTRO DE FECHA 13-01-86, ESCRITURA #7741 DE 18-12-85, NOTARIA 1 BOGOTA, APOORTE A SOCIEDAD DE CARDONA RESTREPO GILDARDO A SOCIEDAD PRORECREO LTDA., \$4'000.000.00, HACE PARTE DE LA FINCA "LA PRADERA", COMPUESTA POR LOS LOTES "EL OLVIDO", "EL CURALITO" Y "LA BRIGADA".-03.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6.189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO, A CARDONA RESTREPO GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10'000.000.=04.-REGISTRO DE 01-03-69, ESCRITURA #125 DE 01-02-68, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE BAZURTO M. TIRSO, A RENTERIA M. CLEOBULO.-05.-REGISTRO DE FECHA 19-11-63, ESCRITURA #1621 E 30-10-63, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR JESUS MARIA A BAZURTO TIRSO, \$40.000.= "EL CURALITO".-06.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO JOSE GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10'000.000 =07.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1674 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOÑEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$10.000= DENOMINADO ANTES "EL CRUCERO".-08.-REGISTRO DE FECHA 02-12-65, ESCRITURA #1346 DE 14-11-65, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR VERGARA BENJAMIN A ORDOÑEZ BARCO CARLOS JOSE, \$6.000= "EL OLVIDO".-09.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO J. GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10'000.000= "EL OLVIDO", ES DESMEMBRADA DE "EL TALISMAN".-10.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1673 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOÑEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$60.000= "EL TALISMAN", ES DESMEMBRADA DE "EL CURAL".-11.-REGISTRO DE FECHA 24-03-76, ESCRITURA #5555 DE 31-12-75, NOTARIA 5 BOGOTA, PERMUTA DE BARCO DE ORDOÑEZ ALICIA A ORDOÑEZ BARCO CARLOS JOSE.-12.-REGISTRO DE FECHA 31-12-65, SENTENCIA DE 14-12-65, SUCESION DE ORDOÑEZ SILVA CARLOS, SEGUIDA EN EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, A BARCO VIUDA DE ORDOÑEZ ALICIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N. 97 MANZANA "F"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

10506

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-1986 Radicacion: 1300

Doc: ESCRITURA 3588 del: 27-08-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 CONST. CONDOMINIO CAMPESTRE "LOTE #97 MANZANA F".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. PRORECREO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-11-1992 Radicacion: 2836

Doc: ESCRITURA 5402 del: 24-07-1992 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 144,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 366-10603

Pagina 2

Impreso el 17 de Enero de 2018 a las 01:54:05 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRORECRO LTDA.

A: GARZON GARZON JUAN DE LA CRUZ	X
A: GARZON GARZON FAUSTINO	X
A: GONZALEZ GARZON JAIME ENRIQUE	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-09-1997 Radicacion: 3167
Doc: OFICIO 275 del: 04-08-1997 VALORIZACION de IBAGUE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 430 GRAVAMEN VALORIZACION RES. 004 30-07-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL
A: GARZON FAUSTINO y otros.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-739
Doc: ESCRITURA 9965 del: 24-10-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ,ADECUACION A LA LEY 675/01, MODIFICACION AL NOMBRE DEL CONDOMINIO EN ESTE Y 146 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 13768383 POR \$ 54.400 SANCION \$ 4.400 MCTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-740
Doc: ESCRITURA 2121 del: 28-02-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 9965 DEL 24-10-2005 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, EN CUANTO A LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA, ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y LA CITA DE TODAS LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS QUE FORMAN EL CONDOMINIO, E@â\$ (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-2327
Doc: OFICIO DFRI-163 del: 16-06-2016 DIRECCION DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL de IBAGUE VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SECRETARIA DE HACIENDA 8001136727
A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-01-2018 Radicacion: 2018-40
Doc: OFICIO 1235 del: 23-10-2017 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2011-1701. JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL.-(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA 8090104412
A: GARZON GARZON JUAN DE LA CRUZ 6620 **X**
A: GARZON GARZON FAUSTINO 41479 **X**
A: GONZALEZ GARZON JAIME ENRIQUE 17181628 **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-10603

Pagina 3

Impreso el 17 de Enero de 2018 a las 01:54:05 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-251 fecha 20-12-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

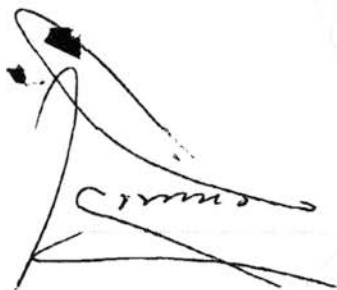
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-1 fecha 26-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO4 Impreso por: CALIFI2

TURNO: 2018-292 FECHA: 10-01-2018



La Registradora : MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

34

Pagina 1

Impreso el 11 de Enero de 2018 a las 11:57:48 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-40 se calificaron las siguientes matriculas:

10603

Nro Matricula: 10603

CIRCULO DE REGISTRO: 366 MELGAR No. Catastro: 731480002000000010801800001022
MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA DEPARTAMENTO: TOLIMA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE N. 97 MANZANA "F"

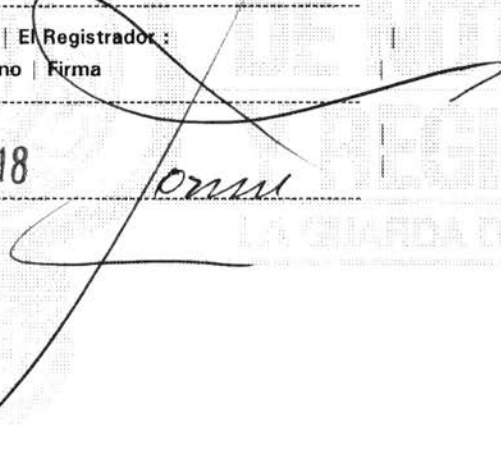
ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-01-2018 Radicacion: 2018-40 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1235 del: 23-10-2017 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2011-1701. JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL.-
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA	8090104412	
A: GARZON GARZON JUAN DE LA CRUZ	6620	X
A: GARZON GARZON FAUSTINO	41479	X
A: GONZALEZ GARZON JAIME ENRIQUE	17181628	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Ano	Firma
	11 ENE 2018	

CALIFI20,

35

10030237

MELGAR

CAJERO4

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Enero de 2018 a las 10:35:00 a.m.

No. RADICACION: 2018-40

NOMBRE SOLICITANTE: COND. CAMPESTRE LA PRADERA

OFICIO No.: 1235 del 23-10-2017 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE B de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 10603

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 02 No.:00047123

VLR:19000

36

10030238

MELGAR CAJERO4

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Enero de 2018 a las 10:35:06 a.m.

No. RADICACION: 2018-292

MATRICULA: 366-10603

NOMBRE SOLICITANTE: COND. CAMPESTRE LA PRADERA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-40

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 02 No.:00047123 VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180212879910644922

Nro Matrícula: 366-10603

Página 1

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 07:51:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA VEREDA: LA ANTIGUA

FECHA APERTURA: 17-09-1986 RADICACIÓN: 1.300 CON: ESCRITURA DE: 27-08-1986

CODIGO CATASTRAL: 731480002000000010801800001022 COD CATASTRAL ANT: 73148000200011022801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXT. 160 M2., DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA.-

COMPLEMENTACION:

"LOTE N.97 MANZANA F" DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISCO LA "PRADERA" -01.-REGISTRO DE FECHA 17-09-86, ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, NOTARIA 18 BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", A SOCIEDAD PRORECRO LTDA., ANTES DENOMINADA "LOTES 1 Y 2".-02.-REGISTRO DE FECHA 13-01-86, ESCRITURA #7741 DE 18-12-85, NOTARIA 1 BOGOTA, APOORTE A SOCIEDAD DE CARDONA RESTREPO GILDARDO A SOCIEDAD PRORECRO LTDA., \$48.039.000.000.00, HACE PARTE DE LA FINCA "LA PRADERA", COMPUESTA POR LOS LOTES "EL OLVIDO", "EL CURALITO" Y "LA BRIGADA".-03.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6.189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO, A CARDONA RESTREPO GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$108.039.000.000.-04.-REGISTRO DE 01-03-89, ESCRITURA #125 DE 01-02-68, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE BAZURTO M. TIRSO, A RENTERIA M. CLEOBULO.-05.-REGISTRO DE FECHA 19-11-63, ESCRITURA #1621 DE 30-10-63, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR JESUS MARIA A BAZURTO TIRSO, \$40.000.-"EL CURALITO".-06.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO JOSE GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$108.039.000.000.-07.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1674 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$10.000.-DENOMINADO ANTES "EL CRUCERO".-08.-REGISTRO DE FECHA 02-12-65, ESCRITURA #1346 DE 14-11-65, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR VERGARA BENJAMIN A ORDOEZ BARCO CARLOS JOSE, \$6.000.-"EL OLVIDO".-09.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO J. GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$108.039.000.000.-"EL OLVIDO", ES DESMEMBRADA DE "EL TALISMAN".-10.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1673 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$60.000.-"EL TALISMAN", ES DESMEMBRADA DE "EL CURAL".-11.-REGISTRO DE FECHA 24-03-76, ESCRITURA #5555 DE 31-12-75, NOTARIA 5 BOGOTA, PERMUTA DE BARCO DE ORDOEZ ALICIA A ORDOEZ BARCO CARLOS JOSE.-12.-REGISTRO DE FECHA 31-12-65, SENTENCIA DE 14-12-65, SUCESION DE ORDOEZ SILVA CARLOS, SEGUIDA EN EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, A BARCO VIUDA DE ORDOEZ ALICIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N. 97 MANZANA "F"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

366 - 10506

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1986 Radicación: 1300

Doc: ESCRITURA 3588 del 27-08-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONST. CONDOMINIO CAMPESTRE "LOTE #97 MANZANA F".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. PRORECRO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-11-1992 Radicación: 2836

Doc: ESCRITURA 5402 del 1992-07-24 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180212879910644922

Nro Matrícula: 366-10603

Página 2

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 07:51:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRORECREO LTDA.

A: GARZON GARZON FAUSTINO

X

A: GARZON GARZON JUAN DE LA CRUZ

X

A: GONZALEZ GARZON JAIME ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-1997 Radicación: 3167

Doc: OFICIO 275 del 04-08-1997 VALORIZACION de IBAGUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 430 GRAVAMEN VALORIZACION RES. 004 30-07-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: GARZON FAUSTINO

y otros.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-739

Doc: ESCRITURA 9965 del 24-10-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

,ADECUACION A LA LEY 675/01, MODIFICACION AL NOMBRE DEL CONDOMINIO EN ESTE Y 146 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 13768383 POR \$ 54.400 SANCION \$ 4.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-740

Doc: ESCRITURA 2121 del 28-02-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 9965 DEL 24-10-2005 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, EN CUANTO A LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA, ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y LA CITA DE TODAS LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS QUE FORMAN EL CONDOMINIO, EN ESTE Y 146 PREDIOS, IMP. DE REG. 13768384 POR \$ 54.400 MCTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-2327

Doc: OFICIO DFRI-163 del 16-06-2016 DIRECCION DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL de IBAGUE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180212879910644922

Nro Matrícula: 366-10603

Pagina 3

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 07:51:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SECRETARIA DE HACIENDA

NIT# 8001136727

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-01-2018 Radicación: 2018-40

Doc: OFICIO 1235 del 23-10-2017 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2011-1701.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

A: GARZON GARZON FAUSTINO

A: GARZON GARZON JUAN DE LA CRUZ

A: GONZALEZ GARZON JAIME ENRIQUE

NIT# 8090104412

CC# 41479 X

CC# 6620 X

CC# 17181628 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-251 Fecha: 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

☆☆☆

☆☆☆

☆☆☆

☆☆☆

☆☆☆

◆ ◆ ◆
Journal of Management Education
30(1) 1-12

www.elsevier.com/locate/jmb

© 2000 Blackwell Science Ltd

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

• • •

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180212879910644922

Nro Matrícula: 366-10603

Pagina 4

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 07:51:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-3441

FECHA: 12-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

41.

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.

REF. PROCESO N. 2011-1701 JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

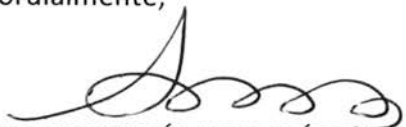
DTE. CONDOMINO LA PRADERA.

DDO. JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON, FAUSTINO GARZON GARZON, JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho para solicitare

- se decrete el secuestro del bien inmueble teniendo en cuenta que ya se encuentra debidamente embargado como lo establece el certificado de libertad y tradición que aporta en original.
- Se sirva librar despacho comisorio al Juez Civil Municipal y/o al inspector de policía de Carmen de Apicala Tolima.
- Petición que obedece que si bien es cierto la oficina de registro queda en Melga, no así el citado inmueble ya que el lote queda ubicado en Carmen de Apicala y allí existe autoridades que llevan a cabo estas diligencias de secuestro.

Cordialmente,



AMANDA LUCÍA HOICATÁPERDOMO

T.P.N.83790 C.SJ.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C., 21 MAR 2018

Proceso No. 2011-1701

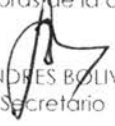
Registrado como aparece el embargo sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 366-10603, se decreta su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades, al señor **Juez 1 Promiscuo Municipal de Carmen de Apicala (Tolima)**, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre, a quien se le señalan como honorarios la suma de \$120.000^{oo}.-

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 21
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

22 MAR 2018


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ.

Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la
Judicatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.

Carrera 10 # 19-65 piso 7 Edificio Camacol

Telefax 2820268

j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0020

EL SECRETARIO DEL JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA

AL

SEÑOR JUEZ DE PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación No. 2011-1701 de
CONDominio CAMPESTRE LA PRADERA contra JUAN DE LA CRUZ GARZON
GARZON, FAUSTINO GARZON GARZON Y JAIME ENRIQUE GONZALEZ
GARZON, se dispuso comisionarle mediante providencia de fecha 21 de marzo del
2018, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con
el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-10603 ubicado en el lote No. 97 manzana
"F" del CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA.

Se le advierte que cuenta con amplias facultades de designar auxiliar de la justicia y
designan como gastos al auxiliar la suma de \$120.000. Pesos M/C.

INSERTOS

El Doctor (a) AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO con C.C. 65.746.693. y T.P.
No. 83.790 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se libra el presente despacho comisorio a los (2) días del mes de abril de dos mil
dieciocho (2018) sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

JAIVER ANDRES BOLÍVAR PAEZ
Secretario

Kaven Acero
1030691158
17/04/18

44

*JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA*

COMISORIO No. 020

PROCEDENTE

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.

LIBRADO

PROCESO EJECUTIVO DEL CONDOMINIO
CAMPESTRE LA PRADERA VS JUAN DE LA
CRUZ GARZON GARZON Y OTROS



RAD.

FOLIO 87 TOMO 16

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180212879910644922

Nro Matrícula: 366-10603

Página 1

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 07:51:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA VEREDA: LA ANTIGUA

FECHA APERTURA: 17-09-1986 RADICACIÓN: 1.300 CON: ESCRITURA DE: 27-08-1986

CODIGO CATASTRAL: 731480002000000010801800001022 COD CATASTRAL ANT: 73148000200011022801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXT. 160 M2., DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA.-

COMPLEMENTACION:

"LOTE N.97 MANZANA F" DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISCO LA "PRADERA".-01.-REGISTRO DE FECHA 17-09-86, ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, NOTARIA 18 BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", A SOCIEDAD PRORECREEO LTDA., ANTES DENOMINADA "LOTES 1 Y 2".-02.-REGISTRO DE FECHA 13-01-86, ESCRITURA #7741 DE 18-12-85, NOTARIA 1 BOGOTA, APOORTE A SOCIEDAD DE CARDONA RESTREPO GILDARDO A SOCIEDAD PRORECREEO LTDA., \$48.039;000.000.00, HACE PARTE DE LA FINCA "LA PRADERA", COMPUESTA POR LOS LOTES "EL OLVIDO", "EL CURALITO" Y "LA BRIGADA".-03.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6.189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO, A CARDONA RESTREPO GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10.039;000.000.=04.-REGISTRO DE 01-03-69, ESCRITURA #125 DE 01-02-68, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE BAZURTO M. TIRSO, A RENTERIA M. CLEOBULO.-05.-REGISTRO DE FECHA 19-11-63, ESCRITURA #1621 DE 30-10-63, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR JESUS MARIA A BAZURTO TIRSO, \$40.000.= "EL CURALITO".-06.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO JOSE GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10.039;000.000.=07.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1674 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOIEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$10.000= DENOMINADO ANTES "EL CRUCERO".-08.-REGISTRO DE FECHA 02-12-65, ESCRITURA #1346 DE 14-11-65, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR VERGARA BENJAMIN A ORDOIEZ BARCO CARLOS JOSE, \$6.000= "EL OLVIDO".-09.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO J. GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10.039;000.000= "EL OLVIDO", ES DESMEMBRADA DE "EL TALISMAN".-10.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1673 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOIEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$60.000= "EL TALISMAN", ES DESMEMBRADA DE "EL CURAL".-11.-REGISTRO DE FECHA 24-03-76, ESCRITURA #5555 DE 31-12-75, NOTARIA 5 BOGOTA, PERMUTA DE BARCO DE ORDOIEZ ALICIA A ORDOIEZ BARCO CARLOS JOSE.-12.-REGISTRO DE FECHA 31-12-65, SENTENCIA DE 14-12-65, SUCESION DE ORDOIEZ SILVA CARLOS, SEGUIDA EN EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, A BARCO VIUDA DE ORDOIEZ ALICIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1. LOTE N. 97 MANZANA "F"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

366 - 10506

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1986 Radicación: 1300

Doc: ESCRITURA 3588 del 27-08-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONST. CONDOMINIO CAMPESTRE "LOTE #97 MANZANA F".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. PRORECREEO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-11-1992 Radicación: 2836

Doc: ESCRITURA 5402 del 1992-07-24 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,000

2
46

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180212879910644922

Nro Matrícula: 366-10603

Página 2

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 07:51:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRORECREO LTDA.

A: GARZON GARZON FAUSTINO

X

A: GARZON GARZON JUAN DE LA CRUZ

X

A: GONZALEZ GARZON JAIME ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-1997 Radicación: 3167

Doc: OFICIO 275 del 04-08-1997 VALORIZACION de IBAGUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 430 GRAVAMEN VALORIZACION RES. 004 30-07-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: GARZON FAUSTINO

y otros.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-739

Doc: ESCRITURA 9965 del 24-10-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUACION A LA LEY 675/01, MODIFICACION AL NOMBRE DEL CONDOMINIO EN ESTE Y 146 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 13768383 POR \$ 54.400 SANCION \$ 4.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-740

Doc: ESCRITURA 2121 del 28-02-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 9965 DEL 24-10-2005 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, EN CUANTO A LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA, ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y LA CITA DE TODAS LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS QUE FORMAN EL CONDOMINIO, EN ESTE Y 146 PREDIOS, IMP. DE REG. 13768384 POR \$ 54.400 MCTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-2327

Doc: OFICIO DFRI-163 del 16-06-2016 DIRECCION DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL de IBAGUE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

47

Certificado generado con el Pin No: 180212879910644922

Nro Matrícula: 366-10603

Pagina 3

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 07:51:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SECRETARIA DE HACIENDA

NIT# 8001136727

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-01-2018 Radicación: 2018-40

Doc: OFICIO 1235 del 23-10-2017 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2011-1701.

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

NIT# 8090104412

GARZON GARZON FAUSTINO

CC# 41479 X

GARZON GARZON JUAN DE LA CRUZ

CC# 6620 X

A: GONZALEZ GARZON JAIME ENRIQUE

CC# 17181628 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-251

Fecha: 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-1

Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180212879910644922

Nro Matrícula: 366-10603

Página 4

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 07:51:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

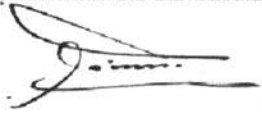
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-3441 FECHA: 12-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA DIECIOCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.E.

CARRERA 13 No. 27-20
TELEFONOS: 24378 91 - 2348269

3588

SEGUNDA (2a)	COPIA DE LA ESCRITURA No. 3588		
DE FECHA	DE	27 AGO. 1986	DE 19
CONSTITUCION DE CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO			
" LA PRADERA "			



AB 018492163

6
49
492
ORLANDO GARCIA-HERNANDEZ

----- 3 -----
requiere la aprobación en un solo debate por número plural de copropietarios que representen más del ochenta y cinco por ciento (85%) del coeficiente en que se encuentra dividido el inmueble. Esta decisión de los copropietarios una

vez se halla aprobada deberá elevarse a escritura pública. RESPONSABILIDAD
DE LOS VENDEDORES : CINCO UNO (5.1) Las unidades privadas se entregarán a cada copropietario como cuerpo cierto sin que los antiguos dueños del predio adquieran responsabilidad alguna con relación con la exactitud de las áreas privadas o comunes que figuren en los planos y en los reglamentos
CAPITULO SEGUNDO: NOMBRE, PROPIETARIOS, ADQUISICION Y DETERMINACION DEL INMUEBLE: SEIS UNO (6.1) Para los efectos de registro, matrícula, nomenclatura rural, registro catastral y demás a que hubiere lugar, el inmueble objeto del presente reglamento se denominará " CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO "LA PRADERA" y es el mismo predio al que se le concedió permiso y licencia de construcción y se aprobaron los planos de urbanismo bajo el nombre de "PARCELACION LA PRADERA" o "CENTRO RECREACIONAL LA PRADERA".
PROPIETARIOS: SEIS DOS (6.2) El predio en mención es en la actualidad propiedad exclusiva de la sociedad PRORECREO LTDA. constituida por escritura pública número dos mil trescientos sesenta y nueve (2.369) de la notaría veintinueve (29) de Bogotá del veintiocho (28) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1.983), inscrita el once (11) de octubre del mismo año. Bajo el número 140498 del libro IX y reformada por medio de la escritura pública número siete mil setecientos cuarenta y uno (7741) del dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la notaría primera de Bogotá e inscrita bajo el número 185079 del libro respectivo de la Cámara de Comercio de esta ciudad, cuyo Gerente es GILDARDO CARDONA RESTREPO todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la

2019/07/11
200/3483

esta escritura se notifica

pública número siete mil setecientos cuarenta y uno (7741) del dieciocho (18) de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la notaría primera de Bogotá que son los lotes números uno (1) y dos (2) de lo denominado "FINCA LA PRADERA" registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Melgar (Tolima) el día trece (13) de -- enero de mil novecientos ochenta y seis (1.986) y matriculada en el libro respectivo bajo el número 3660009410 y cédula catastral 002-02-001-0045. todo lo cual se acredita con el certificado de libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Melgar que junto con esta escritura se protocoliza. DETERMINACION DEL INMUEBLE : - SEIS CUATRO (6,4) Las edificaciones, servicios y anexidades materia del presente reglamento, están construidas sobre un globo de terreno con extensión aproximada de ciento treinta y dos mil trescientos veinticuatro metros cuadrados (132.324 M2) que hacían parte de un globo de mayor extensión de donde se segregó el presente terreno para aportarse a la sociedad actualmente propietaria. Los linderos específicos son los siguientes: Tomando como punto de partida el mojón A, ubicado en línea de donde se segregó el presente terreno, a cincuenta y ocho (58) metros del sitio denominado -- portón de entrada al potrero TALISMAN en dirección norte-sur sobre el lindero ya preestablecido que separa las propiedades del señor CLEOBULO -- RENTERIA con los que fueron de GILDARDO CARDONA RESTREPO giramos en sesenta y siete grados (67°) en sentido occidente-orienté colindando por el norte con terrenos que fueron de GILDARDO CARDONA RESTREPO ahora del CLUB CAMPESTRE LA PRADERA durante ciento cincuenta y seis metros (156 Mts) en línea recta para luego girar a la derecha en ciento treinta y cinco grados (135°) en sentido noroccidente-surorienté durante cincuenta y seis metros (56 Mts) en línea recta colindado siempre con terrenos que fueron de GILDARDO CARDONA RESTREPO ahora del CLUB CAMPESTRE LA PRADERA para girar nuevamente a la izquierda en un ángulo de ciento treinta y seis grados (136°) hacia el orienté en treinta y cuatro metros (34 Mts) en línea recta, colindando siempre con terrenos que fueron de GILDARDO CARDONA RESTREPO ahora del -- CLUB CAMPESTRE LA PRADERA giramos a la derecha en doscientos seis grados

7
51

Linderos
Espec/cos



AB 01849217

4

con cincuenta cms (32.50 Mts) en línea recta giramos nuevamente en doscientos sesenta y dos grados (262°) en dirección nororiente-suroccidente por setenta y siete metros con cincuenta cms (77.50 Mts) colindado siempre con terrenos que fueron de ---

GILDARDO CARDONA RESTREPO ahora del CLUB CAMPESTRE LA PRADERA, para girar a la izquierda en curva abierta por el borde de la montaña en sentido --- occidente-oriente y seguir en línea recta por cuarenta y cinco metros --- (45 Mts) colindando con terrenos que fueron de GILDARDO CARDONA RESTREPO, giramos a la derecha en curva abierta por el borde de la montaña en sentido norte-sur por ciento catorce metros con cincuenta cms (114.50 Mts) colindando siempre con terrenos del CLUB CAMPESTRE LA PRADERA, giramos en sesenta y siete grados (67°) en dirección noroccidente-suroriente por ciento noventa y cinco metros (195 Mts) en línea recta, luego giramos en doscientos setenta y dos grados (272°) en dirección nororiente-suroccidente por ciento cuarenta metros (140 Mts) en línea recta colindado siempre con terrenos del CLUB CAMPESTRE LA PRADERA, hasta encontrar la cerca que divide el inmueble aquí aportado con la finca CURACAO para girar en ochenta y siete grados (87°) tomando el lindero preestablecido en dirección oriente-occidente por seiscientos catorce metros con cincuenta cms (614.50 Mts) colindando por el sur siempre con la finca CURACAO hasta llegar al cerco que divide el inmueble que aquí se aporta con propiedades del señor CLEOBULO RENTERIA marcado con el mojón número dos (2) luego giramos a la derecha en ochenta y seis grados (86°) en dirección sur-norte colindando por el occidente con propiedades del señor CLEOBULO RENTERIA, en línea recta atravesando un --- monte o cerro por doscientos ochenta y cuatro metros (284 Mts) hasta llegar al nuevamente al mojón A sitio de partida. SEIS CINCO (6.5) No obstante la determinación anterior, para efectos de la presente reglamentación en

OLANDO GARCIA-HERNANDEZ
Notario 1B

de viviendas campestres, los cuales están agrupados en siete (7) manzanas que se encuentran limitadas por vías vehiculares de propiedad común, -----

DISTRIBUCION DE AREAS POR MANZANAS : SEIS SIETE (6.7) La MANZANA A consta de veinte (20) lotes privados con un área de tres mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados con cincuenta cms (3.765.50 M²) cuenta con mil quinientos diez metros cuadrados (1.510 M²) de área ambiental colindando por el noreste en noventa y nueve metros cuadrados (99 M²) con la calle 2, por el suroeste en ciento ocho metros cuadrados (108 M²) con la calle 1, por el noroeste en treinta y seis metros cuadrados con cincuenta cms (36.50 M²) con la carrera 3, y por el sureste en treinta y seis metros cuadrados (36 M²) con la carrera 2. LA MANZANA B consta de dieciséis (16) lotes privados con un área de dos mil novecientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta cms (2.929.50 M²) cuenta con setecientos noventa y cinco metros cuadrados (795 M²) de área ambiental y colinda por el ----- noreste en dieciocho metros cuadrados (18 M²) con el lote treinta y siete (37) de la manzana G, por el suroeste con la hacienda CURACAO, en dieciocho metros cuadrados, por el noroeste en ciento sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta cms (168.50 M²) con la manzana G, por el sureste en ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con la carrera 3. LA MANZANA C consta de dieciséis (16) lotes privados, con un área de tres mil -- setenta y tres metros cuadrados con cincuenta cms (3.073.50 M²) tiene un área ambiental de mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados ----- (1.335 M²) y colinda por el noreste en setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta cms (78.50 M²) con la calle 3, por el sureste en treinta y seis metros cuadrados (36 M²) con la carrera 2, por el noroeste en treinta y siete metros cuadrados con la carrera 3, y por el suroeste en noventa y dos metros cuadrados con cincuenta cms (92.50 M²) con la calle 2; LA -- MANZANA D consta de dieciocho (18) lotes privados con un área de tres mil doscientos cuarenta metros cuadrados (3.240 M²) y tiene un área ambiental de mil trescientos sesenta metros cuadrados (1.360 M²) colinda por el -- noreste con la calle 3, por el sureste con treinta y seis metros cuadrados (36 M²) con la carrera 1; por el noroeste en treinta y seis metros



AB-04855220

10
54
494

5
cuadrados (90 M2) con la calle 2a, LA MANZANA E
consta de dieciocho (18) lotes privados con un -
área de tres mil ochocientos treinta metros cuadra-
dos (3.830 M2) tiene un área ambiental de mil ----
cuatrocientos treinta metros cuadrados (1.430 M2)

y colinda por el noreste con la calle 2, en noventa metros cuadrados (90M2)
por el sureste en cuarenta y ocho metros cuadrados (48 M2) con la carrera
1a, por el noroeste en treinta y ocho metros cuadrados (38 M2) con la carre-
ra 2a, y por el suroeste con la calle 1a. con noventa metros cuadrados (90M2)
LA MANZANA F tiene veintiun (21) lotes privados con un área de tres mil
quinientos ochenta metros cuadrados (3.580 M2) tiene mil doscientos noven-
ta y dos metros cuadrados con cincuenta cms (1.292.50 M2) de área ambiental
y colinda por el noreste en doscientos catorce metros cuadrados (214 M2)
con la calle 1a., por el sureste en dieciseis metros cuadrados con cincuenta
cms (16.50 M2) con la carrera 1a.; por el noroeste en dieciocho metros cua-
drados (18.M2) con la carrera 3a. y por el suroeste en doscientos dieciseis
metros cuadrados (216 M2) con la hacienda CURACAO., LA MANZANA G cuenta con
treinta y siete (37) lotes privados, con un área de ochenta y tres mil se-
tecientos sesenta y siete metros cuadrados con sesenta y seis centímetros
(8.376.66 M2) tiene un área ambiental de siete mil ciento cinco metros
cuadrados con cero seis (7.105.06 M2) y colinda por el nororiente en
línea quebrada en cuatrocientos doce metros cuadrados con noventa cms --
(41.290 M2) con el CLUB CAMPESTRE LA PRADERA y en cincuenta y dos metros
cuadrados con cuarenta cms (52.40 M2) en línea recta con la subestación de
bombeo número dos (2), en línea recta en ciento setenta y siete metros
cuadrados con cincuenta cms (177.50 M2) por el suroriente con la manzana
B; al suroccidente en doscientos ochenta y seis metros cuadrados con ---
ochenta cms (286.80 M2) con la hacienda CURACAO en setenta y un metros---

ORLANDO GARCIA - NOTARIO

dentro de esta manzana ya ha sido descontada mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados con cuarenta y un cms (1.451.41 M2) que corresponden a la subestación de bombeo número cuatro (4) que en el plano está sombreado debidamente. DISTRIBUCION DE AREAS: SEIS OCHO (6.8): tal como aparece en los planos, el inmueble se divide en áreas privadas y áreas comunes. Las áreas privadas ^s con las comprendidas dentro de los linderos de los lotes y representados en blanco, y las áreas comunes las que corresponden a los bienes de propiedad y utilidad común ^s que con las que en los planos se representan oscuras. El total de área privada es ciento cuatro mil ciento noventa y seis metros cuadrados con dieciseis cms (104.196.16 M2) y de área común veintiocho mil ciento veintisiete metros cuadrados con ochenta y cuatro cms (28.127.84 M2) para un total del CONDOMINIO de ciento treinta y dos mil trescientos veinticuatro metros cuadrados (132.324 M2) BIENES PRIVADOS: SIETE (7): Lo constituyen las unidades que se determinan más adelante, sobre las cuales el respectivo propietario ejerce un dominio exclusivo y que pueden ser gravadas, arrendadas, usadas o enajenadas dentro de los límites que le impone la ley y este reglamento. Son bienes de propiedad privada o exclusiva los espacios completamente delimitados y susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que esten comprendidos dentro de sus límites y sirven exclusivamente a su propietario. Los lotes alinderados como adelante se dice constituyen los bienes privados en que se divide el CONDOMINIO. Las unidades privadas solo se destinarán para la construcción de cabañas turísticas y se prohíbe expresamente destinarlas para fines diferentes como, por ejemplo establecimientos comerciales, industriales, academias deportivas o culturales, agrupaciones políticas, sindicales o cooperativas, DETERMINACION DE LOS BIENES PRIVADOS: SIETE UNO (7.1): Los bienes privados los constituyen los ciento cuarenta y seis (146) lotes que estan agrupados en las siete (7) manzanas determinadas así: MANZANA A consta de veinte (20) lotes SIETE DOS (7.2): NUMERO TREINTA Y TRES (33): Con un área total de doscientos veintinueve metros con cincuenta cms cuadrados (229.50 M2) noreste, en extensión de nueve metros lineales (9.00 mts) con la calle segunda (2a.),

extensión de dieciseis metros (16.00 mts) con el lote número

4
55
Particulares

A



AB 04855203

17

metros lineales (16.00 Mts) con el lote número noventa y seis (96) y por el noroccidente, en extensión de dieciseis metros lineales (16.00 Mts) con el lote número noventa y cuatro (94). LOTE NUMERO NOVENTA Y SEIS (96): Con un área total de

ciento sesenta metros cuadrados (160.00 M2) por el noreste, en extensión de diez metros lineales (10.00 Mts) con la calle primera (1a.); por el suroeste, en extensión de diez metros lineales (10.00 Mts) con la hacienda CURACAO; por el suroriente, en extensión de dieciseis metros lineales (16.00 Mts) con el lote número noventa y siete (97); por el noroccidente, en extensión de dieciseis metros lineales (16.00 Mts) con el lote número noventa y cinco (95). LOTE NUMERO NOVENTA Y SIETE (97): Con un área total de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 M2) por el noreste, en extensión de diez metros lineales (10.00 Mts) con la calle primera (1a.); por el suroeste, en extensión de diez metros lineales (10.00 Mts) con la hacienda CURACAO; por el suroriente, en extensión de dieciseis metros lineales (16.00 Mts) con el lote número noventa y ocho (98) y por el noroccidente, en extensión de dieciseis metros lineales (16.00 Mts) con el lote número noventa y seis (96). LOTE NUMERO NOVENTA Y OCHO (98): Con un área total de ciento sesenta y cinco metros cuadrados (165.00 M2) por el noreste, en extensión de diez metros lineales (10.00 Mts) con la calle primera (1a.); por el suroeste, en extensión de diez metros lineales (10.00 Mts) con la hacienda CURACAO; por el suroriente, en extensión de diecisiete metros lineales (17.00 Mts) con el lote número noventa y nueve (99) y por el noroccidente, en extensión de dieciseis metros lineales (16.00 Mts) con el lote número noventa y siete (97). LOTE NUMERO NOVENTA Y NUEVE (99): Con un área total de ciento setenta metros cuadrados (170.00 M2) por el noreste en extensión de diez metros lineales (10.00 Mts) con la calle primera (1a.)

13
12
5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ.

Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la
Judicatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.

Carrera 10 # 19-65 piso 7 Edificio Camacol

Telefax 2820268

j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0020

EL SECRETARIO DEL JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA

AL

SEÑOR JUEZ DE PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación No. 2011-1701 de
CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra JUAN DE LA CRUZ GARZON
GARZON, FAUSTINO GARZON GARZON Y JAIME ENRIQUE GONZALEZ
GARZON, se dispuso comisionarle mediante providencia de fecha 21 de marzo del
2018, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con
el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-10603 ubicado en el lote No. 97 manzana
"F" del CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA.

Se le advierte que cuenta con amplias facultades de designar auxiliar de la justicia y
designan como gastos al auxiliar la suma de \$120.000. Pesos M/C.

INSERTOS

El Doctor (a) AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO con C.C. 65.746.693. y T.P.
No. 83.790 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se libra el presente despacho comisorio a los (2) días del mes de abril de dos mil
dieciocho (2018) sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RECIBIDO
30 ABR 2018

JAIVER ANDRES BOLÍVAR PAEZ
Secretario

Hoy _____
Folios _____
Por _____



República de Colombia

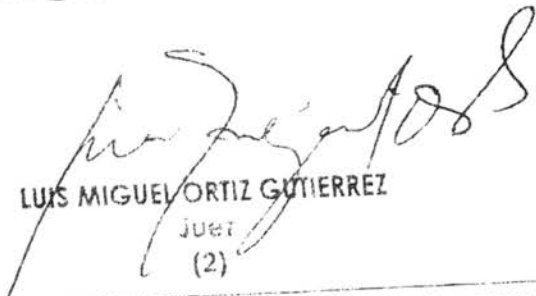


Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C., 5 de 1919

Proceso No. 2011-1701

Registrado como aparece el embargo sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 366-10603, se decreta su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades, al señor **Juez 1 Promiscuo Municipal de Carmen de Apicala (Tolima)**, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre, a quien se le señalan como honorarios la suma de \$120.000⁰⁰ -

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notifica por estado No. 71
Fijado en la secretaría a las once y diez minutos (11:10 A.M.) hoy
22 MAR 2019

JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

15
59

Despacho Comisorio

INFORME DE SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL Carmen de Apicalá, 3 de mayo de 2018. Al despacho el presente comisorio 020, procedente del Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, para que ordene lo conducente.

EDWIN HERNAN FERRO ARANDA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA

Tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RAD: Comisorio 020

AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE el presente Comisorio No. 020, procedente del Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, en consecuencia:

Señalase la hora de las 9:00 de la mañana del 20 de junio próximo, para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 366-10603

Nómbrese como secuestre al Auxiliar de la Justicia REINALDO ROMERO ORTEGA, comuníquesele el nombramiento, désele posesión legal del cargo, y asignase la suma de \$120.000 como honorarios.

Cumplido lo anterior, devuélvase la actuación al comitente previo las des anotaciones de rigor.

11/01 NOTIFIQUESE
hman
PABLO EMILIO ZUNIGA MAYOR
Juez



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

16
60

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA

DESPACHO COMISORIO: 020 DE 2.018 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2017-1701 DEL
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTÁ

DTE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

DDO. JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON, FAUSTINO GRAZON GARZON, JAIME ENRIQUE
GONZALEZ GARZON.

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, identificada como cédula de ciudadanía N. 65.746.693 de Ibagué, persona mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando como apoderada del **CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA**, con domicilio en Carmen de Apicala-Tolima, manifiesto al señor **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA** que sustituyo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora **YANETH VANEGAS PIEDRAHITA**, identificada con C.C. 52.119.938, Tarjeta Profesional 120227 C.S.J., persona mayor de edad, domiciliada en Bogotá, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 366-10603 correspondiente al Lote 104 manzana F ubicado en el Km. 3.5 vía Torca-cuatro Esquinas Vereda Bolivia Carmen de Apicala-Tolima, según despacho comisorio N. 020 DE 2018, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2017-1701 DEL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, diligencia que está programada para llevarse a cabo por su despacho el día 20 de junio de 2.018 y/o en las fechas que sean necesarias para llevar a cabo la citada diligencia.

Mi apoderada queda facultada conforme al Art. 77 del Código General del Proceso y cualquier otra facultad que requiera para el buen desempeño de la gestión encomendada.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO

C.C. No.65.746.693 DE Ibagué

T.P. 87390 C.S.J.

ACEPTO

YANETH VANEGAS PIEDRAHITA,

C.C. 52119938

T.P.No. 120227 C.S.J

CALLE 19 NO. 7-48 OFICINA 1202 TELÉFONOS: 2815557 EDIFICIO COVINOC BOGOTÁ D.C.

E-MAIL: mcjasesoresltda@yahoo.es

Don
CC 65746693 hoy ve'
TP 83790 C-S-J



NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

HOICATA PERDOMO AMANDA LUCIA

quien se identifico con C.C. 65746693 y T.P. 83790
ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2018-06-15 12:30:05

ingrese a
www.notariadecolombia.com para
verificar este documento.
Codigo verificación: 2je9w

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

61

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En el Carmen de Apicalá Tolima, a los veinte (20) días de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora fijada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 366-10603, ordenado dentro del despacho comisorio 020, procedente del JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de Bogotá, librado dentro del proceso Ejecutivo promovido por el CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA, contra JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON y otros. Para esta diligencia actuara como secretaria ad.hoc, la señorita JUDITH AURORA PEÑA URIZA, quien estando presente manifestó aceptar el cargo, a quien el suscrito juez le tomó el juramento de rigor con lleno de las formalidades legales, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes inherentes a su cargo, quedando legalmente posesionada, el Juez Promiscuo Municipal de la localidad junto con su secretaria, se constituyó en audiencia en el recinto del despacho y la declara abierta. A la misma concurre la abogada YANETH VANEGAS PIEDRAHITA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52119938 y TP. No. 120227 del C.S.J., quien hace presentación personal del memorial poder de sustitución otorgado por la apoderada de la actora, abogada AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, para que efectuó la presente diligencia de secuestro, tomándole posesión del cargo, y teniéndosele como tal, la Auxiliar de la Justicia designado REYNALDO ROMERO ORTEGA, titular de la cedula de ciudadanía No. 5.860.633 y Licencia No. 033-2017 CSJ, quien estando presente manifestó aceptar el cargo y a quien el suscrito Juez le tomara el juramento de rigor con el lleno de las formalidades legales, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes inherentes a su cargo, quedando legalmente posesionado, informando que para efectos de su notificación se le puede realizar en la Carrera 7 No 5-49, Barrio la Floresta de Carmen de Apicalá Tolima, celular 3202664161 Seguidamente, el personal de la diligencia se traslada al sitio motivo de la misma, esto es, CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA, ubicado en jurisdicción de Carmen de Apicalá, al lote No. 97 de la Manzana F. A continuación el suscrito Juez procede a concederle el uso de la palabra a la señora apoderada sustituta, quien manifiesta : " Señor Juez, con todo respeto solicito a

18
62

del inmueble Lote No. 97 situado en la manzana F, del CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA, predio en el cual nos encontramos en estos momentos. Muchas gracias". Seguidamente se procede a la alinderación, identificación, individualización, y demás características topográficas del predio objeto de la cautelar, de la siguiente manera : Efectivamente, se trata del Lote No. 97 de la Manzana F, del Condominio Campeste la Pradera, de Carmen de apicalà, alinderado de la siguiente manera :

NOR - ESTE: en longitud de diez (10) mts con la calle 1ra.

SUR - OCCIDENTE: en longitud de diez (10) mts colindando con el condominio la pradera II, antes Hda. Curacao.

NOR - ORIENTE: en longitud de 18.5 mts colindando con el lote 98 de la misma manzana F y encierra.

SUR ORIENTE: en longitud de 18.5 mts colindando con el lote número 98 de la misma manzana y encierra.

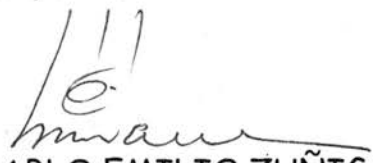
CARACTERISITICAS : Lote con área totalmente plana, sin construcción alguna, sin servicios públicos domiciliarios, con pasto natural. Con excepción del costado de la pradera II loas restantes carecen de cercos.

AUTO : Conforme a lo establecido en el artículo 595 del Còdigo General de Procesos, en atención tanto al exhorto comisorio, como a lo solicitado demanera directa por la señora apoderada sustituta de la actora, encontrándose debidamente inividualizado, identificad, alinderado y con sus respectivas colindancias, consignadas sus características geogràfics y topográficas , y ante la ninguna oposición presentada, el suscrito Juez procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el mencionado lote o predio distinguido como el Lote No. 97 de la manzana F, del Condominio Campestre la Pradera; de igual manera procede a hacerle la

19
63

entrega del mismo al señor Secuestre, a quien se le exhorta cumplir bien y fielmente con los deberes inherentes al cargo, entre ellos la de rendir cuentas al Juzgado comitente, cuando así lo requiera. Esta decisión de notifica en estrados y se corre traslado a las partes y ate el silencio guardado, cobra ejecutoria. A continuación se le corre traslado al Auxiliar de la Justicia, quien en uso de ella, MANIFIESTA:" Recibo a satisfacción el predio anteriormente descrito y estarè pendiente para rendir los informes al Juzgado Comitente. Los honorarios fijados por su despacho en la suma de CIENTO VEINTEMIL PESOS (\$ 120.000.00) me son cancelados en el acto, por la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y para constancia se firma como aparece, por los que en ella intervinieron.

El Juez,


PABLO EMILIO ZUÑIGA MAYOR

Apoderada sustituta,


YANETH VANEGAS PIEDRAHITA

El Secuestre,


REYNALDO ROMERO ORTEGA

La Secretaria Ad.hoc,


JUDITH AURORA PENA URIZA

70
64

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ - TOLIMA**

Junio 21 de 2018

Oficio N° 407

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.

Ref. Devolución Despacho Comisorio 020

Atentamente me permito devolver, el despacho comisorio de la referencia, librado dentro del proceso ejecutivo del CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra JUAN DE LA CRUZ GARZON Y OTROS, con su respectiva diligencia de secuestro obrante en tres (03) folios.

Cordialmente,

*Consejo Superior
de la Judicatura*
EDWIN HERNAN FERRO ARANDA
Secretario



63

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá DC. Junio 27 de 2018
Oficio No. 2031

Señor
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 020 – proceso Ejecutivo Singular No. 2011-1701 de CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON, FAUSTINO GARZON GARZON y JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON.

Con el presente me permito enviarle el Despacho Comisorio referenciado, el cual fue recibido por error involuntario por esta Oficina Judicial el pasado 25 de junio de 2018.

Se envía en un (1) cuaderno de 20 folios.

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

(Al contestar favor citar el número y la referencia).



C

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá DC. Junio 27 de 2018 JDO.12 CM.DESCONGEST.
Oficio No. 2031

14764 11-JUL-18 10:25

Señor
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 020 – proceso Ejecutivo Singular No. 2011-1701 de CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON, FAUSTINO GARZON GARZON y JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON.

Con el presente me permito enviarle el Despacho Comisorio referenciado, el cual fue recibido por error involuntario por esta Oficina Judicial el pasado 25 de junio de 2018.

Se envía en un (1) cuaderno de 20 folios.

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



(Al contestar favor citar el número y la referencia).

RESOLUCION DE VOTO

1. [] 1. []

2. [] 2. []

3. [] 3. []

4. [] 4. []

5. [] 5. []

6. [] 6. []

7. [] 7. []

8. [] 8. []

9. [] 9. []

10. [] 10. []

11. [] 11. []

12. [] 12. []

13. [] 13. []

FECHA. 26 JUL 2018

RS

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

21 SEP 2018

Proceso No. 2011-1701

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo **PCSJA18-11068**, de fecha 27 de julio de 2018 emanado por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial **AVOCA CONOCIMIENTO DEL MISMO**.

El Despacho Comisorio No. 0020 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la partes para los fines legales pertinentes. (Art. 40 del C.G.P.).

Se le advierte al secuestre que deberá rendir trimestralmente ante el Despacho, cuentas comprobadas de sus administración, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la Justicia.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>62</u> Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy  JAIVER ANDRES BOTIVAR PAEZ Secretario
--

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A. /C-06-8070

AVALUO COMERCIAL SOBRE PREDIO RURAL



AVALUO LOTE Nro. 97-MANZANA-F, CONDOMINIO CAMPESTRE LA
PRADERA, VEREDA LA ANTIGUA DEL CARMEN DE APICALA

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A./C-06-8070

Melgar Tolima, 10 de Mayo del año 2.019

AVALUO COMERCIAL SOBRE PREDIO RURAL. (LOTE.)

INTRODUCCION

PROPOSITO DEL AVALUO

Estimar el valor comercial o de mercado del bien inmueble ubicado en la vereda La Antigua del Municipio del Carmen de Apicala, identificado como lote Nro.97 de la Manzana-F, Del Condominio Campestre la Pradera, vereda la Antigua, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento del avalúo y los factores de comerciabilidad que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final.

DEFINICION DEL VALOR COMERCIAL O DE MERCADO

El valor comercial o de mercado como se utiliza en este informe se puede definir así: "El precio más probable en términos de dinero que la propiedad lograría en un mercado abierto competitivo dadas las condiciones y requisitos para una venta justa, en la cual el vendedor y el comprador actúan con pleno conocimiento y prudencia, asumiendo que el precio no es afectado por ningún estímulo indebido.

DERECHO DE PROPIEDAD

Se considera que el propietario tiene derecho de propiedad completa y absoluto pudiendo disponer y transferir el inmueble con entera libertad.

EL ÓPTIMO Y MEJOR USO

Es aquel que al momento del avalúo es el de mejor aprovechamiento económico, también se define como el uso y programas disponibles de utilización futura que produzcan el más alto valor sobre la tierra, de acuerdo con las normas urbanísticas, las condiciones del mercado actual y la necesidad que tenga el propietario.

VIGENCIA DEL AVALUO: El presente avalúo tiene una vigencia de un año, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios aquí analizados.

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A. /C-06-8070

-
- | | |
|-----------------------|--|
| 1-1 CLASE DE AVALUO: | COMERCIAL SOBRE PREDIO RURAL |
| 1-2 SOLICITANTE: | CONDominio CAMPESTRE LA PRADERA.NIT.809010441-2 |
| 1-3 TIPO DE INMUEBLE: | RURAL RESIDENCIAL CON DESARROLLO PROGRESIVO. |
| 1-4 PROPIETARIOS: | FAUSTINO GARZON GARZON Y/OTROS. |
| - DIRECCION: | VEREDA LA ANTIGUA, CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA, LOTE-97 MANZANA-F. |
| 1-6 MUNICIPIO: | CARMEN DE APICALA. |
| 1-7 DEPARTAMENTO: | TOLIMA- |

1-8 LOCALIZACION DEL INMUEBLE Y DESCRIPCION DEL SECTOR

Ubicado en la vereda la Antigua al Norte del Municipio del Carmen de Apicala, por la vía que del Carmen de Apicala conduce al sitio denominado el paso, en el Kilómetro 12 por vía carretable pavimentada se gira a mano izquierda 3 kilómetros adelante por vía destapada queda el Condominio Campestre La Pradera, y por ende el Lote 97 de la Manzana-F, se ingresa por un portón de madera empotrado en dos columnas en concreto, mismo que da seguimiento a las áreas comunes o vías internas del Condominio Campestre la Pradera, ubicado en medio del Condominio Campestre la Pradera segunda Etapa y el Club la Pradera, y por pertenecer a un condómino está sometido al régimen de propiedad interna del Mismo, y por lo tanto tiene derecho a sus áreas comunales y Sociales, como vías de acceso internas, Servicio de Piscina, y sede Social,

1-9. VIAS Y SERVICIOS

La infraestructura vial y de servicios públicos es incompleta, caracterizada por vías principales de acceso al predio sin pavimentar, en buen estado de conservación, cuenta con la disponibilidad inmediata de los Servicios Públicos básicos, como acueducto Veredal Alcantarillado y energía eléctrica, y que además garantizan su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes, y cruzan por el frente de la margen de la vía que conduce al Condominio Campestre la Pradera y por ende al predio objeto de Avalúo, denominado Lote-97-Manzana-F.

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A. /C-06-8070

TITULACION LOTE NRO. 49-MANZANA.A.

ESCRITURA PÚBLICA NRO.	5402, De Julio-24 del/1.992, de Lá Notaria 1- de Bogotá.
MATRICULA INMOBILIARIA:	366- 10603, Ofc, de Inst.Publicos de Melgar
FICHA CATASTRAL:	731480002000000010801800001022

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION.

2-1 NORMATIVIDAD

Las normas urbanísticas vigentes que se contemplan para el desarrollo del presente estudio o avalúo, sobre el predio en mención, corresponden a las establecidas en el esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por medio del acuerdo 010 del 12 de Diciembre del año 2.003, y proferido por el Consejo Municipal del Carmen de Apicala-Tolima, por el cual el Consejo Municipal en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere, el artículo 197, de la constitución Nacional, adopta la revisión y ajuste general ordinario del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio del Carmen de Apicala.

2-2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE

El sector hace parte del casco Rural, unifamiliar y Multifamiliar del Municipio del Carmen de Apicala, con mediana densidad de casas y lotes, de similares características topográficas, Condominios, Club Campestre la Pradera, por lo tanto predomina el uso residencial Rural.

2-3 ESTRATIFICACION SOCIO-ECONOMICA

De conformidad con las normas establecidas en el decreto 2220 de 1.993, la ley 143 de 1.994, y 732 del año 2.001, por uso y destino económico, el inmueble donde se encuentra ubicado corresponde al extracto es tres (3) y de acuerdo a recibos de servicios Públicos de predios vecindarios.

3. DETERMINACION FISICA DEL BIEN QUE SE AVALUA

El bien que se avalúa comprende el terreno únicamente con un área de 160 metros cuadrados, de forma rectangular, de topografía plana, en la actualidad se encuentra sin

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A. /C-06-8070

área construida, únicamente con encerramiento perimetral vecindario y sin encerramiento parte frente o sector Norte, predio recién podado su zona verde (grama) en buen estado de conservación, con las siguientes características:

3-1 CARACTERISTICAS LOTE DE TERRENO.

AFECTACION AMBIENTAL:	Ninguna
AFECTACION DE ORIENTACION:	Buena asolación y ventilación De espacios con estrategia de Ubicación
TOPOGRAFIA:	100% plana, de buena Capacidad Portante.
FORMA GEOMETRICA:	Rectangular la cual no limita de Ninguna Forma su explotación y acceso.

3-2 - LINDEROS Y DIMENSIONES- UBICADOS SOBRE EL TERRENO –LOTE.97 MANZANA-F

NORTE:	En, 10 metros lineales, con Vía Interna del Condominio Campestre la Pradera
SUR:	En 10 metros lineales, con Condominio Campestre la Pradera segunda Etapa.
ORIENTE:	En 16-metros lineales con casa-lote Nro.98-F De Arnulfo Caicedo.
OCCIDENTE:	En 16 metros lineales con lote 96-F, de Jairo Pineda.

4-. AREA

4-1	Área Arquitectónica	-0-	M2
4-5	Total Área Libre	160.	M2

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A. /C-06-8070

4-6	Total Área del Lote	160.	M2
-----	---------------------	------	----

4. ASPECTO ECONOMICO

El Municipio del Carmen de Apicala, como polo de desarrollo turístico por su ubicación, y su cálido clima, presenta un desarrollo urbanístico de tipo Turístico y Religioso, importante y en proceso de expansión, a pesar de su poco desarrollo económico, el comercio es netamente derivado del turismo y de la Vocación Religiosa por cuanto queda ubicada la Catedral de la Virgen del Carmen, y con toda la infraestructura propia como Hoteles, Condominios, Moteles, Etc.

Su población fija no excede de 20.000 habitantes, su población flotante, aumenta considerablemente los fines de semana, puentes y vacaciones.

La valorización en el Municipio ha bajado porque la actividad edificadora a nivel nacional está en los actuales momentos reprimida, sin embargo por la vocación turística y religiosa del Municipio la tendencia económica en el largo plazo es hacia el desarrollo de construcciones dedicadas al turismo.

5-1. USO ACTUAL DEL INMUEBLE:

El predio en mención se encuentra sin ninguna clase de explotación económica, y sin ninguna clase de construcción en material, únicamente con encerramiento perimetral en Cerca Viva y encerramiento vecindario y sin encerramiento parte frente o sector Norte.

6. METODOLOGIA APLICADA PARA EL AVALUO:

6-1 ANALISIS: Para la determinación del valor Comercial del inmueble en estudio, de acuerdo a lo establecido en el decreto numero-1420 del 24 de Julio de 1.998, y de la resolución reglamentaria, número 620 del 2.008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", Se utilizó **el método de comparación de mercado a partir de estudios de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo**, con el fin de determinar o establecer el valor comercial del inmueble, a partir del estudio de ofertas o transacciones recientes, referente al terreno.

De acuerdo a todos los análisis anteriores y habiendo aplicado los estudios de mercadeo pertinentes y las técnicas de avalúo válidas y necesarias, nuestro concepto de **VALOR COMERCIAL**, del inmueble ubicado en la **Vereda La Antigua, predio denominado Lote-97 de la Manzana-F, Condominio Campestre La Pradera del Municipio del Carmen de**

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A. /C-06-8070

Apicala, en cuanto a lo que hace referencia únicamente al terreno, son los aparecen en el recuadro final.

7. FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALUO:

- 7-1 Factor de Ubicación y localización equidistante al centro urbano de la Localidad del Carmen de Apicala.
- 7-2 Facilidad de transporte público, interurbano e intermunicipal
- 7-3 Uso potencial del inmueble y sus perspectivas de valorización
- 7-4 Área del terreno, relieve y forma geométrica
- 7-5 Infraestructura de servicios públicos de la zona y particularmente del Bien

8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALUO

- 8-1 En el presente avalúo no se tuvo en cuenta aspectos jurídicos de ninguna índole, el Justiprecio se circunscribe a la propiedad en el estado en que se observó al momento del avalúo.
- 8-2 En la realización de este avalúo se aplicaron procedimientos o técnicas valuatorias universales establecidas, de manera clara, precisa y objetiva, teniendo en cuenta mi experiencia e idoneidad profesional de más de 20 años.
- 8-3 El avalúo se fundamentó sobre el terreno, toda vez que se trata de un inmueble sometido al régimen de propiedad Rural, el área de terreno y linderos se tomaron sobre los plasmados en el terreno.
- 8-4 El valor establecido corresponde a un valor de equilibrio dentro del mercado inmobiliario de la zona, sin embargo este debe adoptarse como un valor probable, toda vez que durante el proceso de negociación pueden presentarse situaciones circunstanciales que influyen notoriamente en dicho proceso, igualmente certifico que no estoy en inhabilidad alguna del **artículo 50 del Código General del Proceso**.
- 8-5 El Evaluador advierte que no tiene interés personal, ni por interpuesta persona sobre el bien avaluado, el concepto emitido obedece a un Criterio sano e imparcial en los que se integran mi experiencia y el conocimiento pleno de la zona, y en los conceptos rendidos en los últimos cuatro años, para determinar valores Comerciales. Como en el rendido al Solicitante, **CONDominio CAMPESTRE LA PRADERA**, he utilizado la misma metodología, presentada en Peritajes a los Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar, Juzgado Primero Civil Municipal de

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A./C-06-8070

Melgar, Juzgado Segundo Civil Municipal de Melgar , Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo, Cunday, Carmen de Apicala , Fusagasugá, y Bancos que requieren mis servicios..

- 8-6 Igualmente certifico que no he rendido con anterioridad ningún dictamen pericial al solicitante antes relacionado.
- 8-7 El presente avalúo no tiene conocimiento de estudio de suelos, en consecuencia el evaluador no se hace responsable de cualquier eventualidad de la garantía.

Para averiguar el precio del metro cuadrado de terreno se hizo un sondeo en la zona, o sector de ubicación, mínimo de 5 predios con los siguientes resultados. .

REFERENCIA DEL MERCADO LIBRE COMPARATIVO METODO DE MERCADO
VECINDARIO (TERRENOS), SECTOR – VEREDA LA ANTIGUA DEL MUNICIPIO DEL
CARMEN DE APICALA.

CALCULO: ANALISIS ESTADISTICO INFORMACION DIRECTA.(TERRENOS.)

DESCRIPCION-ENCUESTA PERSONALIZADA	VR. M2.	DIRECCION
LUIS TOVAR GUTIERREZ-Lote-600 M2, Ubicado sobre vía al Cond.Campestre la Pradera.	130.000.M2	Vereda la Antigua, del Municipio del Carmen de Apicala
ALICIA LLANOS DE MEJIA-lote-1.000 M2, Ubicado frente al Cond, Campestre la Pradera.	130.000. M2.	Vereda la Antigua, del Municipio del Carmen de Apicala
ARQUIMEDES ORTIZ-Lote de 198 M2, Ubicado en el Cond.Campestre la Pradera.	140.000.M2	Vereda la Antigua, del Municipio del Carmen de Apicala
JORGE PARRA-Lote-E-71 de Jorge Parra, Cond. Campestre la Pradera, de 190 M2	160.000.M2	Vereda la Antigua, del Municipio del Carmen de Apicala
JAIRO PINEDA-Lote F-96 de 160 M2, Ubicado Cond. Campestre la Pradera.	140.000.Has	Vereda la Antigua, del Municipio del Carmen de Apicala

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A. /C-06-8070

VALOR DE REFERENCIA	\$140'000.000. /M2. TERRENO
DESVIACION ESTANDAR	7.56
COEFICIENTE VARIACION	1.32
VALOR ADOPTADO	\$140'000.000. / M2.

LIQUIDACION AREAS Y AVALUOS DE ACUERDO A CALCULO DE ANALISIS ESTADISTICO

DESCRIPCION	AREA	V/R. M2.	VR. TOTAL.
LOTE- DE TERRENO RURAL: Uso Residencial, Con todas las acometidas. De servicios Públicos.	160. M2	140.000.	22'400.000.
TOTAL VALOR DEL TERRENO			\$22'400.000.

FACTOR DE COMERCIALIZACION (F.C.), TABLA DE HERWEET

COEFICIENTES DE OFERTA	CONDICION	COEFICIENTES DE DEMANDA.
1.65032	EXIGUA	0.60302
1.44224	ESCASA	0,693370
1.26493	BAJA	0.79056
1.11804	MODERADA	0.89443
1.00000	BALANCEADA	1.00000
0.89443	REGULAR	1.11804
0.79056	ALTA	1.26493
0.69337	CONSIDERABLE	1.44224
0.60302	EXCESIVA	1.65032

COMPORTAMIENTO MERCADO INMOBILIARIO ZONA URBANA PREDIOS OCUPADOS

COEFICIENTES DE OFERTA	COEFICIENTE DE DEMANDA	FACTOR DE COMERCIALIZACION
1.11804	0.89443	1.0000085172

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A. /C-06-8070

CALCULO VALOR DEL TERRENO

VALOR MERCADO LIBRE	COEFICIENTE OFERTA- DEMANDA	VALOR FINAL
Lote-:\$22'400.000.	1.0000085172	22'400.190.
VALOR ADOPTADO		22'400.000.
V/R. TOTAL ADOPTADO		\$22'400.000.

TOTAL AREAS Y AVALUO- LOTE -97 .MANZANA-F. COND.CAMPESTRE LA PRADERA.

DESCRIPCION	AREA	VR. M2	V/R. TOTAL.
TERRENO. USO RESIDENCIAL RURAL: Con todas las Acometidas de servicios Públicos.	160.- M2	140.000.	22'400.000.
TOTAL AVALUO LOTE			\$22'400.000.

SON: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.

En el presente Dictamen pericial, estoy en la capacidad de ampliar y aclarar
si así me lo solicitan.

Atentamente,

AVALÚOS ARDILA
NIT.14246929-4
CEL: 310 567 28 38



JUAN CESARIO ARDILA PAEZ

C.C. 14.246.929 de Melgar

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP" LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES CON - R.N.A. / C.-06-8070

Perito Avaluador –Bienes Inmuebles.

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A. /C-06-8070



**REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADOR PROFESIONAL**
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA No 01052055 DECRETO 215086 Y 142068
S0014598



CORPOLONJAS
CORPORACIÓN NACIONAL
DE LONJAS Y REGISTROS

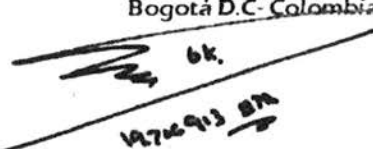


**JUAN CESARIO
ARDILA PAEZ**
C.C. 14.246.929 DE MELGAR
REGISTRO MATRICULA ASOCIADO No.
R.N.A. /C-06-8070
VENCE: ABRIL 30/2020

gerencia@corpolygonjas.com
VENCE: ABRIL 30/2020

Esta Credencial es personal e intransferible. identifica a los asociados de la Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales "LONJANAP" y La Corporación Nacional de Lonjas y Registros "CORPOLONJAS" obligandose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad Valuatoria.
El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Sede Nacional
Calle 150 N. 16 - 56 Of. 2025 C.C. Cedritos
PBX: 5279798 - 4820888
Móvil: 312 4794638- 3124797168
Bogotá D.C. Colombia


CARLOS ALBERTO PERDOMO NINO

Apoyo Gremial y Profesional
www.corpolygonjas.com



14.246.929

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A./C-06-8070



OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO



Al Señor (a)

JUAN CESARIO ARDILA PAEZ

C.C. 14.246.929

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Definiciones Básicas - Elementos Incidentes en el valor de los lotes y construcciones
Métodos Valuatorios: URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES Y EN CONCESIONES VIALES
ACTUALIZACIONES CATASTRALES - NUEVAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF"

Dictado en el Auditorio de La Cámara de Comercio de Ibagué del 23 al 25 de Febrero de 2017, con una duración de veinte (20) horas


Ing. William Robledo Giraldo
Conferencista


Director Seminario

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A./C-06-8070



El Presidente de la Junta Directiva, con base
En las Matriculas de la
CORPORACIÓN NACIONAL DE
LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS"s
CERTIFICA:
JUAN CESARIO ARDILA PAEZ
C.C. 14.246.929 DE MELGAR

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el
Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS Bogotá D.C., comprobándose su
idoneidad e imparcialidad como perito Avaluador técnico, ha ejercido en las siguientes
áreas,

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____
INMUEBLES RURALES; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____
INMUEBLES DE CONSERVACION Y MONUMENTOS NACIONALES _____
AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES _____
AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO _____
AVALUOS EFECTO PLUSVALIA _____
AVALUO DE INMUEBLES DE CONSERVACION Y PATRIMONIO _____
AVALUOS AMBIENTALES _____
NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS (NIIF) _____
AVALUO DE AUTOMOTORES _____
AVALUO DE GOOD-WILL E INTANGIBLES _____

Certifica además que le fue otorgado el Registro - Matrícula Asociado No **R.N.A./C-01-8070** con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. 08-059233 y Superintendencia de Industria y Comercio de **CORPOLONJAS** No 01052055 y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **30 de Abril de 2020**, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos a nivel nacional en el territorio colombiano.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Abril de 2019.

CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO
Presidente

Sede Nacional Calle 150 No. 16 - 56 Of. 2-025/2-007 C.C. Cedritos - Bogotá D.C.
PBX: 4820888 - 5279798 **Móvil:** 312 4794638 - 312 4797168

Ventas ◉
Avalúos ◉
Arrendamientos ◉
Derecho Inmobiliario ◉
Propiedad Horizontal ◉
Arquitectura e Ingeniería ◉
Escuela Inmobiliaria ◉

www.corpolonjas.com - email: gerencia@corpolonjas.com

MIEMBRO ACTIVO DE "CORPOLONJAS" Y "LONJANAP", LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES PROFESIONALES, CON T.P.- R.N.A. /C-06-8070





AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC

CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

82
Z

Señor

JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF. PROCESO No. 2011-1701 JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DTE. CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA.
DDO. JUAN DE LA CRUZ GARZON Y OTROS.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho para:

- Presentar el avalúo a través de dictamen pericial del inmueble por valor **\$22.400.000** de acuerdo al Art. 444 numeral 1 del C.G.P., que establece que: **1. Cualquiera de las partes y el acreedorpodrán presentar el avalúo.....Para tal evento , podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.**

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P.N.83790 C.S.J.

HF 1011
Juzgado
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

4540-2019-65-9

74538 13-JUN-'19 11:27



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

14 JUN 2019

Hecho Ref.

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 2 AUG 2019

Proceso No. 29 2011 - 1701

Visto que la apoderada de la parte demandante Dra. AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, allega el Avalúo Comercial del inmueble cautelado, obrante de folio 68 a 81 del cuaderno de medidas cautelares, el juzgado **DISPONE**.

AGRÉGUESE al expediente el avalúo comercial allegado para el conocimiento de las partes y los fines a que haya lugar.

De conformidad con el numeral 4 del Art. 444 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que allegue el avalúo **catastral** del inmueble para el año 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 5 AGO 2019 Por anotación en estado N° 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

PSM

Señor

JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

55837 3-SEP-'19 14:53

70910-121 HBC
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

24

REF. PROCESO No. 2011-1701 JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DTE. CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA.

DDO. JUAN DE LA CRUZ GARZON Y OTROS.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para:

- Aportarle el avalúo Catastral del inmueble de acuerdo al Art. 444 numeral 4 del C.G.P. según requerimiento mediante auto de fecha 02 de agosto de 2019.

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P.N.83790 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
DESPACHO

06 SEP 2019

06

El despacho del Señor Juez nos,

señala que,

señala que,



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 13 NOV 2019

Proceso No. 29 2011 - 1701

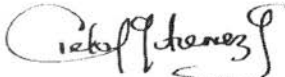
Al Despacho solicitud de la Dra. AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO en calidad de apoderada de la parte actora mediante la cual allega el Avalúo Catastral del inmueble cautelado, obrante a folio 84 del cuaderno de medidas y de conformidad con el Art. 444 del Código General del proceso, el juzgado **DISPONE.**

Dejar en traslado al extremo pasivo, por el término de diez (10) días, el avalúo del inmueble realizado mediante dictamen pericial (fl. 68 a 82 C-1), cuyo valor equivale a la suma de \$22.400.000 como quiera que el valor del avalúo catastral presentado no se estima idóneo (\$2.293.000), lo anterior, para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 13 NOV 2019 Por anotación en estado N° 202 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez Secretario

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.U

9

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>H/</i>
RADICADO	
<i>10339 - 27 - 9</i>	

3

REF: PROCESO EJECUTIVO NO: 2011 - 1701 JUZGADO DE ORIGEN 29 C.M.

DTE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

DDO: JUAN DE LA CRUZ GARZON Y OTRO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

35904 16-DIC-19 9:30

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- Se sirva aprobar el avalúo presentado por la suscrita, teniendo en cuenta que ya se encuentra vencido el término establecido por el despacho mediante auto de fecha 13-nov-19 sin pronunciamiento alguno

Cordialmente,


AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No 83.790 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

16 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy UPR
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

SS

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

28 FEB 2020

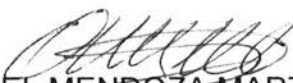
Proceso No. 29 2011 – 1701

Al Despacho el escrito allegado la apoderada de la parte actora Dra. AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, donde solicita que se apruebe el avalúo presentado, el Despacho considera necesario negar por improcedente lo solicitado, en razón a que el avalúo queda aprobado con la ejecutoria del auto que le concede el traslado y de acuerdo con artículo 444 del Código General del Proceso., ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

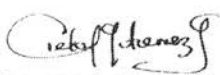
RESUELVE

DENIÉGUESE por improcedente la petición hecha por el memorialista de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 35 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
--

02 MAR 2020

n.s.p

89

Letra-F4
77794 3-MAR-20 11:30
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
1867-43 -09

Señor

JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF. PROCESO No. 2011-1701 JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DTE. CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA.

DDO. JUAN DE LA CRUZ GARZON Y OTROS.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- Se sirva fijar fecha para remate teniendo en cuenta que ya se cumplieron con los requisitos del art. 448 Código General del Proceso, esto es, el inmueble se haya debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,


AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No. 83790 C.S.J.
C.C.N.65.746.693 DE IBAGUE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

06 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



06-03-20

DESPACHO
24/03
Simels
90

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

3319-137-9.

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF: PROCESO No. 2011 - 1701/JUZGADO ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL BTA
DTE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA
DDO: JUAN DE LA CRUZ GARZON Y OTRO

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- Se sirva dar el trámite correspondiente al proceso de la referencia, pronunciándose sobre la solicitud de fijar fecha de remate, teniendo en cuenta que se encuentra al despacho hace **cinco meses**, y esta demora en los trámites por parte del juzgado está generando graves perjuicios para la parte que represento.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA

T. P. 83790 C.S.J.

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO
ASESORA JURÍDICA

T.P. 8370 del C.S.J

RADICACIÓN DE MEMORIAL PROCESO No. 11001400302920110170100

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Jue 6/08/2020 1:37 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (514 KB)

MEMORIAL PRADERA.pdf

Señor(a)

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Reciba Cordial Saludo por medio de la presente en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso No. 11001400302920110170100 Dte: Condominio Campestre la Pradera y Ddo: Juan de a Cruz Garzón, me permito enviar memorial con solicitud de dar tramite al proceso.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO**DIRECCIÓN.** CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.
TE. 2815557.**CEL.** 3108738937.**HORARIO DE ATENCIÓN.** LUNES A VIERNES
8:00 A.M. -1:00 P.M. Y 2:00 A 5:00 P.M.**HORARIO EN ÉPOCA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO Y DE CORONAVIRUS.** La Atención no será presencial, **SE HARÁ EXCLUSIVAMENTE así:*****En la oficina en el teléfono fijo 2815557 en el horario de 10 a.m a 3 p.m. de lunes a viernes.*****Por vídeo conferencia,*****O por mensaje de WhatsApp*****O medio virtual al celular 3108738937, sea horario de 11 a.m. a 6 p.m., de lunes a sábado.*****Por correo electrónico en cualquier horario****SIN EMBARGO, DADO EL AISLAMIENTO POR ZONAS DECRETADO POR LA ALCALDÍA QUE ABARCA LA ZONA DONDE ESTA UBICADA OFICINA Y LUEGO CUBRE LA ZONA DE LOS EMPLEADOS, SE RETOMARA DICHA ATENCIÓN A PARTIR DEL 9-AGO-20.**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de Septiembre de dos mil veinte

Proceso No. 29 2011 1701

De acuerdo con la petición de la parte actora, Dra. AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, donde solicita que se fije nueva fecha de remate.

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna, el Despacho fijara nueva fecha; deberá proceder la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso

RESUELVE

Señálese la hora de las dos (2:00 p.m) del día nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 21 de Septiembre de 2020 Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
--

93

RV: RADICACION MEMORIAL SOLICITUD INFORMACION PROCESO NO.
11001400302920110170100

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 27/01/2021 7:13 PM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (528 KB)

SOLICITUD INFORMACION.pdf;

2F
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

41913 28JAN'21 PM12:10

601-2021

De: Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 11:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION MEMORIAL SOLICITUD INFORMACION PROCESO NO. 11001400302920110170100

Señor(a) JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Reciba Cordial Saludo, me permito enviar memorial con solicitud de informar como se va a llevar a cabo diligencias de remate dentro del proceso

No. 11001400302920110170100 Dte: Condominio Campestre La Pradera y Ddo: Juan de la Cruz Garzón y otro

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

DIRECCIÓN. CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.

TE. 2815557.

CEL. 3108738937.

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 2815557 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mciasesoressltda@yahoo.es

94

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF. PROCESO EJECUTIVO NO. 2011 – 1701 JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL BTA
DTE. CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA
DDO. JUAN DE LA CRUZ GARZON Y OTRO

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- ❖ Se sirva informar como se va a llevar a cabo las diligencias de remate, dado que el presente asunto se fijó fecha de remate para el 9 de febrero del corriente año y no tengo conocimiento del trámite establecido por el juzgado para este tipo de diligencias, teniendo en cuenta que por la pandemia todos los trámites y procedimientos han variado.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

T.P. 83790 C.S.J.

C.C. No. 65.746.693 Ibagué

aś

PROTOCOLO**Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá** <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 4/02/2021 4:13 PM

Para: MCJASESORESLTDA@YAHOO.ES <MCJASESORESLTDA@YAHOO.ES> 1 archivos adjuntos (45 KB)

comunicado usuarios.pdf;

Cordial saludo

Cordial saludo,

En atención a lo manifestado mediante memorial en donde solicita información de cómo se va a llevar a cabo la diligencia de remate del proceso No 029-2011-01701, me permito enviarle protocolo para la revisión de los expedientes que se encuentran en el área de remates.

CLAUDIA ESCOBAR



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES Y PENALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

04 FEB 2021

Se adjunta al

expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios
en el número 10. Se adjunta de esta como prueba conforme lo dispuesto
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

09 eb 96
105

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF. PROCESO EJECUTIVO N. 2011 - 1701 JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL
DTE. CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA
DDOS. JUAN DE LA CRUZ GARZON Y OTROS

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

805-2021
41936 3FEB'21 PM 4:43

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para aportarle según requerimiento Art. 450 C.G.P. los siguientes documentos:

- ❖ Página del periódico El ESPECTADOR donde se publicó el remate del inmueble, el día 17 de enero de 2021.
- ❖ Aportar certificado de libertad y tradición a la fecha del inmueble a rematar.
- ❖ Recibo original No. 5119 por valor de \$85.000 para ser tenido en cuenta para la liquidación de costas procesales.
- ❖ Certificación expedida por el periódico El Espectador, mediante la cual se especifica que este periódico tiene una circulación Nacional

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

T.P.N. 83790 C.S.J.

C.C. No. 65.746.693 Ibagué

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

SAMUEL BENAVIDES RUBIANO Juzgado de Origen 3 Civil Municipal de Bogotá por auto de fecha 22 de Octubre de 2020, se ha señalado la hora de las 10:00 AM del día 2 de febrero del año 2021, para que tenga lugar LA DILIGENCIA DE REMATE de los siguientes bienes: - Máquina registradora marca Casio - Nevera metálica y en vidrio de cuatro compartimientos - Vitrina incrustada - Vitrina vidrio de cinco niveles - Cafetera metálica eléctrica - 12 mesas forradas en forma de 4 puestos - 6 mesas forradas en forma de 2 puestos - 34 sillas metálicas y forradas en forma - 2 vitrinas en vidrio y aluminio de 8 compartimientos - Homo microondas - Homo metálico de una gaveta eléctrica. **8 BENS MUEBLES AVALUADOS EN LA SUMA DE \$21.700.000.00** - Sero postor habido en el remate quien cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ; y para el presente proceso, la cual deberá ser alagada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurra una hora dentro del cual debiera presentarse la oferta en sobre cerrado. De conformidad al numeral 5 del artículo 450 de C.G.P., el auxiliar de la justicia designado por el juzgado, se constituye señora **GLORIA INES MONTAÑEGRER GÓRTIZ** identificada con la C.C. No. 41.557.277 domiciliada en la Calle 57C No. 50-51 BQ D3 AP 414 cel. 3014675471. **CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ** Secretaria. J3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTÁ. AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. HACE SABER Que dentro del proceso 2011-07101 EJECUTIVO SINGULAR D MINIMA CUANTIA DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZON, FAUSTINO GARZON GARZON Y JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON, mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2020 proferido por el JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se ha señalado la hora de las dos de la tarde (2:00 PM) del día nueve (09) de febrero de 2021 para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado: Lote 9 manzana F del Condominio Campestre - La Pradera ubicado en el Km. 35 vía Torca-cuatro Esquinas Vereda Bolivia del Municipio de Carmen de Apagá, Tolima, con folio de matrícula inmobiliaria 366-10503. Nombre, dirección y teléfono del sequestrador: REYNALDO ROMERO OTEGA, camate 7 No. 5-45, barrio la Foresta del Municipio de Carmen de Apagá, teléfono 320-2664161. TOTAL AVALUO: \$ 22.400.000.000 M.P.T.C. SON VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (Inicio 2º del artículo 452 Código General del Proceso) dentro de la cual deberá presentarse la oferta o si no se cerró. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y será postor válido el que presente en consignación el 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en uno de los periódicos de amplia circulación nacional conforme a lo dispone en el Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, cuyo Juzgado de origen es 29 Civil Municipal de Bogotá. C

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO GUAYMA - TOLIMA. RP-2010-00064.
AVISO DE REMATE VIRTUAL. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL GUAYMA - TOLIMA, HACER SABER: Que se ha señalado la hora de las diez (10.00) de la mañana de día DIEGOCHO (08) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUN (2021), para llevar a cabo AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 358- 35732 de embargo, sequestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por BANCOLPMP S.A. - Fianza MARIA DEL PILAR GONZALEZ PERDIDO, identificado con radicado No. 73-39-31-03-002-2019-00664-30. EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE: Predio UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION en el contrato ubicado en la carrera once (11) con calle doce (12), zona urbana del municipio de Saldaña, departamento de Tolima. El lote de terreno tiene una cabida superficial de ciento ochenta y nueve metros cuadrados (189 m02), la casa de habitación es de 24,30 m02 (24) metros y consta de dos (02) salas, comedor, dos (02) baños sociales, cinco (05) aseo, baño privado, cocina, parrilla interior, dos (02) ropas y garaje. El bien cuenta con los servicios públicos domiciliarios de: electricidad, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y línea telefónica. El inmueble se encuentra determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: LOTE 1 con la calle doce (12); POR EL ORIENTE: limita con predio de propiedad del señor José Lozano, POR EL SUR, colinda con predio de propiedad del señor Sebastián Triana; POR EL OCCIDENTE, limita con predio de propiedad de la señora Consuelo Lozano Perilla. (Linderos tomados de la escritura pública 428 del 24 de septiembre de 2014). El predio objeto de remate se encuentra AVAVALUADO EN CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$164.947.000,00), identifico con el folio de matrícula inmobiliaria número 368- 35732 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Purificación, Tolima y con la matrícula número cero uno - cero uno - cero cero sesenta y cinco - cero cero veintidós - cero cero, folio 31-0065-0322.000. SEQUESTRÉ: ARNALDO ANDRADE RUIZ, con dirección en Calle 8 No. 6-25 de Prada, Tolima, teléfonos: 373-341.6503 - 242761. Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo del Bien Inmueble relacionado, previa consignación del 40% de valor dado al Inmueble, para ser postor dentro de la diligencia. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico casasdeciudad@ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán recibidos en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente notificado, las que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la recepción de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte de haber transcurrido una (1) hora. Advertiendo que las posturas que se presenten

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL, DEL PODER PÚBLICO, BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CARRERA N.º 14-33 PISO 6 BOGOTÁ Correo institucional para solicitar turno para la revisión del expediente: SERVICIOSUSUARIO@CMBTA.GOV.CO, RAMA JUDICIAL, GOV.CO-RESPUESTAS@CMBTA.GOV.CO, RAMA JUDICIAL, GOV.CO/AVISA AL PÚBLICO. Que es el proceso EJECUTIVO N.º 1001400302320-20045000, iniciado por GROS Y FINANZAS C.F.S.A. contra ARNOBI, ANDRÉ CAMPOS que cursa en el Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Origen: Juzgado de 23 Civil Municipal de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha 03 de diciembre de 2020, que señala la hora de las 11:00 A.M. del cuatro (04) de febrero de 2021, para efectos de llevar a cabo la licitación de remate del bien muebles debidamente embargado, sequestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y a descrito así. Se trata del vehículo identificado con placas N.º RW278, marca: Chevrolet, Modelo: 2011, clase: automovil, color: plata sabbie, serial: particular; línea: captiva sport, capacidad: 5 pasajeros, motor: CB56-48796, cilindrada: 2384, valor del avalúo: VEINTICHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000,00) M/CTE. Sin postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es, \$17.640.000,00 M/CTE preve consignación del 40% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es, \$10.080.000,00 M/CTE a órdenes de la Oficina del Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En la cuenta N.º 10010240800 del Banco Agrario de Colombia (Cód. 10010203000); DATOS DEL SEQUESTRÉ: LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS que se localiza en la CARRETA 15B N.º 104B - 18 Br. Las Delicias en Bucaramanga - Santander, TELÉFONO 526705791. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 450 y 452 del Código General del Proceso. Quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional: SERVICIOSUSUARIO@cmbta.gov.co, ramajudicial.gov.co o en representación de los interesados al correo electrónico: ramajudicial.gov.co la licitación comenzará el día y a las horas señaladas y no se permite su suspensión de hecho (por ausencia una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto 150 del Consejo General del Proceso). SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. H.P.

[illegible]

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN PARA LA FAMILIA DEL PODER JUDICIAL, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR, AVISO DE REMATE PARA LA VENTA DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD VALLEDUPAR, PÉDRO MARTÍNEZ ORTIZ, QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDO POR EL BANCO DE AGRARIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DONA GUADALUPE CANAS DE MURGAS, CONTRA ERIKA KATIANA G. RIVERO, RADICADO 2014-03054 SE DEBE LA FECHA DEL DÍA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO.00 A.M. FIN DE DEJAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE VEHÍCULO AUTOMOTOR CONSIGNADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CLASIFICACIÓN, MOTOL: FORDI; MODELO: 2015; LÍNEA: FIESTA; COLOR: PLATA PURO; NÚMERO DE MOTOR: M21877; NÚMERO DE SER: 3FAD+4BJD0162874; CAPACIDAD: 5; SERVIDOR: PARTICULAR; PLACAS: VAR-924; AVALÚO DEL VEHÍCULO \$22.400.000. VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$22.400.000.000) M.L. La licitación comenzará los días y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con lo estipulado en el Art 451 C.O. Siendo posesión admisible la que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en la cuenta de tulo de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad. Se deja la constancia que el inmueble objeto del proceso, fue de la disposición del auctor de la justicia PEDRO MARTINEZ ORTIZ, quien puede ser ubicado en la Carrera 14 No. 25 de esta ciudad, Celular: 315766362. Se le hace saber a las personas que deseen hacer postura en la diligencia de remate, deberán presentarla a través del correo electrónico de este juzgado: j01mvpav@xndj.rajmunicipal.gov.co una vez remite el juzgado les enviará el link correspondiente a fin de que puedan ingresar a la diligencia. Valledupar, Setie (07) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020). Servidora, ONAIRA IBÁÑEZ MEDINA Secretaria (Hay Rirma) A7

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT. Carrera 10 No. 37-39 Sede Judicial Girardot. Telefonos (01) 8310975. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, AVISA AL PÚBLICO, Que el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA, Carrera 10 No. 37-39 Sede Judicial, por auto de fecha agosto 13 de Noviembre de dos mil veintea...

BAUTISTA ESPINOSA CLAYLA, dirección marzana 7 casa 1 Urbanización Villa Esperanza, teléfono 312-4871697. NOTA: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJ-2010-11632 del 30 de septiembre de 2020, este Despacho permitirá el ingreso del rematante y/o postulantе o persona autorizada para que realice la entrega física de los sobres sellados contentivos de las ofertas directamente a este Despacho Judicial, para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso, la diligencia se adelantará de manera virtual por la plataforma que autorizó el Consejo Superior de la Judicatura en su momento. - Se fija el presente aviso de remate en lugar público de esta secretaría, y se entregan copias a la parte interesada, para que las haga publicar en el diario El Tiempo o El Espectador del día domingo, con una antelación no inferior a diez días para la fecha del remate, siendo las 08.00 a.m. de hoy, 14 de diciembre de 2020. HENRI QUIROGA RODRIGUEZ Secretario (Haya firma) a8

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 DE BOGOTÁ. Como institucional para solicitud para la revisión del expediente. **emplib@cedesramajudicial.gov.co** AVISA AL PÚBLICO. Que en el proceso DIVISORIO Nro. 11001 40 031 2016 01064 00, iniciado por JOSE ALBERTO GÓMEZ CUARTAS contra. BERTHA CECILIA GÓMEZ CUARTAS que cursa en el Juzgado 61 civil municipal de Bogotá transformado transitoriamente en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Se ha dictado por auto de fecha 20 de noviembre de 2021 que señala la hora de las 09:15 AM, del Cuatro (4) de febrero de 2022, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y evaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de 100% del inmueble ubicado en la dirección: CARRERA 73 G No. 626 -94 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., con matrícula inmobiliaria 505-735712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur. Valor del avalúo: TRECECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENOS CINCO DÍZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$349.910.665.00 CTE). Sera postura admisible la que cubra el 100% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es \$349.910.665.00 MCTE previa consignación del 40% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es, \$139.964.266.00 MCTE a órdenes del JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DATOS DE. SECUESTRE. Señora ANA ALEJANDRA TORRES GARCÍA IDENTIFICADA CON CC. 65.555.546 DEL GUAMO -TOLIMA, EN REPRESENTACIÓN LA SOCIEDAD GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASesorías DE BODEGAE S.A.S. UBICADA EN LA DIRECCIÓN CARRERA 54 No. -39 DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONOS 613 4431-3174 30401257. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 450 y 452 del Código General del Proceso. Quien se encuentre interesado en participar en presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente, y/o realizar su postura al siguiente con institucional: **emplib@cedesramajudicial.gov.co** la licitación comenzará el día y a las horas señaladas y no se cerrarán si después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del Código General del Proceso. RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA JUEZ. H9

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Edificio Jaramillo Montoya, Carrera 10 # 14 - 30. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C., HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 1000130703404200635400 proveniente del Juzgado Cuadro cuatro (44) Civil del Circuito de Bogotá, promovido por RICARDO GARCÍA BARRERO, contra LUIS ELVIS FLOREZ DE FONSECA, por auto de fecho seña de Noviembre de Dos Mil Veinte (2.020). se ha señalado la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) del día tres (03) de Febrero del año Dos Mil Veintuno (2.021) para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente inmueble que se relaciona el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, a saber: El Local número cuatro (4), que hacen parte integrante del EDIFICIO "CENTRO VITCOMO" -SOMETIDO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL-, ubicado en esta de Bogotá D. C., distinguido en la actual nomenclatura con los números Noventa A Treinta y Siete (90A - 37) de la Calle 1 y Cuatro (C 64/G), el local ocupa parte del primer piso, con una zona construida de ochenta y siete metros cuadrados con y dos decímetros de metro cuadrado (86.62 M2 y 1/2 mezzanine con una área total de ciento noventa y dos metros cuadrados y dos decímetros de metro cuadrado (39.25 M2) para un área total de ciento diecisiete metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (78.77 M2), el inmueble se identifica con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50C-845887. El avalúo del inmueble a rematar es la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$838.974.642.000) MONEDA CORRIENTE. El Sequestre designado es la ABC JURÍDICAS SAS, quien tiene su oficina en la Calle 12C No. 7-33, Oficina 502 de Bogotá, Teléfono de contacto: 322 quien mostrará el inmueble objeto del remate. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al brien prevea consignación de porcentaje legal. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO H2

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO D
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Edificio Jaramillo Montoya. Carrera 10 #14 - 30. AVISO DE REMATE EL SUCE
DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER
 del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 11001310302520140074100, proveniente del Juzgado Veinticinco (25) Civil
 Bogotá, promovido por HUMBERTO HUERTAS PALMA, contra NOE RUIZ CERINZA, por auto de fecha veintuno
 de Dos Mil Veinte (2.020) se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día Cinco (05) del me
 año Dos Mil Veintuno (2.021) para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes inmuebles que se relac
 se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados, a saber: El Local vecinal B, el apartam
 (201), y el apartamento Trescientos Uno (301), que hacen parte integrante del EDIFICIO "POMCELISO" - PROPIED
 ubicados en esta ciudad de Bogotá D.C. (distintos en la actual nomenclatura con los nombres Noventa y

PC EDICTOS

RECIBO
DE INGRESO

Nº 5119

BOGOTÁ, D.C., Enero 15/2021 VALOR \$ 85.000.-

RECIBIDO DE: Dra. Amada Hoicatz Perdomo C.C. CIUDAD

LA SUMA DE: ochenta y cinco mil pesos m/cte.-

POR CONCEPTO DE: publicación Aviso de Remate (Art. 450 C.G.P.)
del Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Bogotá D.C., dentro del proceso ejecutivo # 2011-01701, de
Condominio Campesino La Pradera Vs. Juan de la Cruz Garzon
y Otros, diario "El Espectador", domingo 17-01-2021.-

**SERVICIOS JUDICIALES
INTEGRADOS**

CALLE 17 No. 7-60 - OF. 931
TEL.: 341 21 18
CEL.: 320 253 90 96

CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO \$

FIRMA Y SELLO

NIT=860.007.590-6

AUTENTICO
EL ESPECTADOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

99

Certificado generado con el Pin No: 210127741438531560 Nro Matrícula: 366-10603
Pagina 1

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 12:15:24 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA VEREDA: LA ANTIGUA
FECHA APERTURA: 17-09-1986 RADICACIÓN: 1.300 CON: ESCRITURA DE: 27-08-1986
CODIGO CATASTRAL: 731480002000000010801800001022COD CATASTRAL ANT: 73148000200011022801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXT. 160 M2., DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA.-

COMPLEMENTACION:

"LOTE N.97 MANZANA F" DEL CONDOMINIO CAMPESTRE TURISCO LA "PRADERA".-01.-REGISTRO DE FECHA 17-09-86, ESCRITURA #3588 DE 27-08-86, NOTARIA 18 BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO CAMPESTRE TURISTICO LA PRADERA", A SOCIEDAD PRORECRO LTDA., ANTES DENOMINADA "LOTES 1 Y 2".-02.-REGISTRO DE FECHA 13-01-86, ESCRITURA #7741 DE 18-12-85, NOTARIA 1 BOGOTA, APOORTE A SOCIEDAD DE CARDONA RESTREPO GILDARDO A SOCIEDAD PRORECRO LTDA., \$48,039,000.000.00, HACE PARTE DE LA FINCA "LA PRADERA", COMPUESTA LOS LOTES "EL OLVIDO", "EL CURALITO" Y "LA BRIGADA".-03.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6.189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO, A CARDONA RESTREPO GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10,039,000.000.00.-04.-REGISTRO DE 01-03-69, ESCRITURA #125 DE 01-02-68, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE BAZURTO M. TIRSO, A RENTERIA M. CLEOBULO.-05.-REGISTRO DE FECHA 19-11-63, ESCRITURA #1621 DE 30-10-63, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR JESUS MARIA A BAZURTO TIRSO, \$40.000.00="EL CURALITO".-06.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO JOSE GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10,039,000.000.00=-07.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1674 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$10.000=DENOMINADO ANTES "EL CRUCERO".-08.-REGISTRO DE FECHA 02-12-65, ESCRITURA #1346 DE 14-11-65, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE TOVAR VERGARA BENJAMIN A ORDOEZ BARCO CARLOS JOSE, \$6.000="EL OLVIDO".-09.-REGISTRO DE FECHA 27-08-85, ESCRITURA #6189 DE 25-07-85, NOTARIA 29 BOGOTA, COMPRAVENTA DE RENTERIA M. CLEOBULO A CARDONA RESTREPO J. GILDARDO, JUNTO CON OTRA FINCA, \$10,039,000.000="EL OLVIDO", ES DESMEMBRADA DE "EL TALISMAN".-10.-REGISTRO DE FECHA 13-10-78, ESCRITURA #1673 DE 21-09-78, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE ORDOEZ BARCO CARLOS JOSE A RENTERIA M. CLEOBULO, \$60.000="EL TALISMAN", ES DESMEMBRADA DE "EL CURAL".-11.-REGISTRO DE FECHA 24-03-76, ESCRITURA #5555 DE 31-12-75, NOTARIA 5 BOGOTA, PERMUTA DE BARCO DE ORDOEZ ALICIA A ORDOEZ BARCO CARLOS JOSE.-12.-REGISTRO DE FECHA 31-12-65, SENTENCIA DE 14-12-65, SUCESION DE ORDOEZ SILVA CARLOS, SEGUIDA EN EL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, A BARCO VIUDA DE ORDOEZ ALICIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
OTE N. 97 MANZANA "F"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
366 - 10506

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1986 Radicación: 1300

Doc: ESCRITURA 3588 del 27-08-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 999 CONST. CONDOMINIO CAMPESTRE "LOTE #97 MANZANA F".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SOC. PRORECRO LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-11-1992 Radicación: 2836

Doc: ESCRITURA 5402 del 24-07-1992 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$144,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

100

Certificado generado con el Pin No: 210127741438531560 Nro Matrícula: 366-10603
Pagina 2

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 12:15:24 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRORECREO LTDA.

A: GARZON GARZON FAUSTINO	X
A: GARZON GARZON JUAN DE LA CRUZ	X
A: GONZALEZ GARZON JAIME ENRIQUE	X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-1997 Radicación: 3167

Doc: OFICIO 275 del 04-08-1997 VALORIZACION de IBAGUE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 430 GRAVAMEN VALORIZACION RES. 004 30-07-97

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: GARZON FAUSTINO y otros.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-739

Doc: ESCRITURA 9965 del 24-10-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
.ADECUACION A LA LEY 675/01, MODIFICACION AL NOMBRE DEL CONDOMINIO EN ESTE Y 146 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 13768383 POR \$
54.400 SANCION \$ 4.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-740

Doc: ESCRITURA 2121 del 28-02-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 9965 DEL 24-10-2005 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, EN CUANTO A LA
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA, ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y LA CITA DE TODAS LAS
MATRICULAS INMOBILIARIAS QUE FORMAN EL CONDOMINIO, EN ESTE Y 146 PREDIOS, IMP. DE REG. 13768384 POR \$ 54.400 MCTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-2327

Doc: OFICIO DFRI-163 del 16-06-2016 DIRECCION DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL de IBAGUE
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

102

Certificado generado con el Pin No: 210127741438531560 **Nro Matrícula: 366-10603**
Pagina 4

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 12:15:24 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-1662 **FECHA: 27-01-2021**
EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

EL ESPECTADOR

107

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE COMUNICAN S.A

CERTIFICA:

Que el periódico **EL ESPECTADOR** es un medio de comunicación de amplia circulación nacional, con presencia en todos y cada y uno de los Departamentos y Distritos del Territorio Nacional. Esta circulación se realiza en las capitales de cada uno de los Departamentos de la República de Colombia, y en las ciudades intermedias de importante relevancia Nacional.

Para el desarrollo de su actividad, lo cual incluye la publicación de Edictos y avisos de ley, el periódico **EL ESPECTADOR** no requiere autorización alguna de funcionamiento, en razón que por tratarse de un medio impreso de comunicación para su ejercicio basta invocar el artículo 20 de la Constitución Política en el cual se establece: "Art.20.- se garantiza toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento" ..., y la de fundar Medios masivos de comunicación. Estos son libres y tiene responsabilidad social (las negrillas no hacen parte del texto original).

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2.018).

Cordialmente,



SANTIAGO DIAZ CASTRO

C.C. 79.624.571

Representante Legal

COMUNICAN S.A. -EL ESPECTADOR

Comunican S.A.

Calle 103 N° 69B-43, Edificio El Espectador, Torre 5, Bogotá D.C. Colombia. Suramérica.
Conmutador (571) 423 2300.

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá (571) 405 5540. Resto del país 01 8000 510903.

Faxes: Suscripciones (571) 636 3952, Circulación (571) 423 7630, Secretaría General (571) 405 5602.
Apartado 3441

RV: RADICACION AVISO DE REMATE PROCESO NO. 11001400302920110170100

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miè 3/02/2021 3:55 PM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

APORTANDO AVISO DE REMATE.pdf;



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 3 de febrero de 2021 15:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION AVISO DE REMATE PROCESO NO. 11001400302920110170100

Señor(a) JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Reciba Cordial Saludo, me permito enviar memorial aportando página de periódico donde se publicó el remate, certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, recibo de pago y certificación del periódico de circulación nacional dentro del proceso No. 11001400302920110170100 Dte: Condominio campestre La Pradera y Ddo: Juan de la Cruz Garzon y otros

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

DIRECCIÓN. CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.

TE. 2815557.

CEL. 3108738937.

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 2815557 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

105

****Correo electronico en cualquier horario***

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14 - 33 Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2020, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400302920110170100 EJECUTIVO de CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZÓN, FAUSTINO GARZON GARZÓN y JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON. La suscrita Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata del inmueble identificado con folio de matrícula No. 366 - 10603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, predio urbano ubicado en el Lote 97 Manzana "F", cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura No. 3588 de fecha 27 de agosto de 1986 en la Notaría 18 de Bogotá.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: El inmueble fue adquirido por los demandados, JUAN DE LA CRUZ GARZON GARZÓN, FAUSTINO GARZON GARZÓN Y JAIME ENRIQUE GONZALEZ GARZON, mediante compra que hizo: PRORECIO LTDA, según escritura pública No. 5402 del 24 de julio de 1992 en la Notaría 1º de Bogotá, inscrita en la anotación No. 2 del precitado folio 366 - 10603.

3.- Base de la licitación: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de (\$22.400.000), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de (\$15.680.000), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% (\$8.960.000).

CONSTANCIA: Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, entréguese tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

SOLICITUD INFORMACION REMATE PROCESO NO. 11001400302920110170100

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Mié 10/02/2021 12:23

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a) JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE

Reciba Cordial Saludo, por medio de la presente me permito solicitar se me informe lo sucedido con la diligencia de remate que estaba programada para el día de ayer 9-feb-21 a las 2:00 PM dentro del proceso No. 11001400302920110170100 Dte: Condominio Campestre La Pradera y Ddo: Juan de la Cruz y otro, dado que no se encuentra ninguna información de ello en la pagina de la Rama Siglo XXI y se requiere tener conocimiento de lo sucedido

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

DIRECCIÓN. CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.

TE. 2815557.

CEL. 3108738937.

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 2815557 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

95792 18-FEB-'21 8:18

95792 18-FEB-'21 8:18

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA	
F	1
U	1428
RADICADO	
1428 - 8-09	



1

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
DIAGRAMA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha

26 FEB 2021

se agrega el

Expediente el anterior número por el que se otorga en firme
sin necesidad de comparecer la parte interesada, conforme lo dispuesto
en el artículo 105 C. (4) se pone en conocimiento de las partes interesadas,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

**RADICACION MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE PROCESO
NO. 11001400302920110170100**

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Lun 15/02/2021 13:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (158 KB)

SOLICITUD FECHA DE REMATE.pdf;

Señor(a) JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Reciba Cordial Saludo, por medio de la presente me permito enviar memorial con solicitud de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso No. 11001400302920110170100 Dte: Condominio Campestre La Pradera y Ddo: Juan de la Cruz Garzon y otros

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

DIRECCIÓN. CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC BTA.

TE. 2815557.

CEL. 3108738937.

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 2815557 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

109

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF. PROCESO No. 2011-1701 JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DTE. CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA.
DDO. JUAN DE LA CRUZ GARZON Y OTROS.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia me dirijo a su despacho para solicitarle:

- ❖ Se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, teniendo en cuenta que la diligencia de remate programada para el 09 de febrero de 2021 fue declarada por su despacho desierta por falta de postores.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No. 83790 C.S.J.
C.C.N.65.746.693 DE IBAGUE

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
54399 24-FEB-'21 9:04
1640-47-009



República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Estudios y Estadística
Ministerio de Justicia
L. D. 2001

01 26 FEB 2021

A: Despacho de la Corte (A) por hoy
Cabe verificación
B (la) Secretaría (é)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso No. 29 2011 - 1701

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las **2:00 p.m., el día 1º de julio del año 2021**, para que tenga lugar el remate del inmueble cautelado con folio de matrícula 366-10603, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800.**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.**

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTZhNDMzM2QtYzA4Ni00ZTdLWI0ZjAtYjcyMzFmYTA1NTQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

29 2011 - 1701

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 12 de abril de 2021
Por anotación en estado Nº 54 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.